

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS AL DESARROLLO DE LARGOMETRAJES Y SERIES Y A LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA. CATEGORÍA DE FICCIÓN, DOCUMENTAL O ANIMACIÓN. ANUALIDAD 2026. AYUDAS MINIMIS.**

**Índice:**

- Preámbulo.
- Cláusula primera. Objeto.
- Cláusula segunda. Régimen jurídico.
- Cláusula tercera. Modalidades.
- Cláusula cuarta. Crédito presupuestario.
- Cláusula quinta. Beneficiarios.
- Cláusula sexta. Coste del proyecto y tipo de gastos.
- Cláusula séptima. Régimen de concesión y límites.
- Cláusula octava. Criterios de valoración y fórmula de reparto.
- Cláusula novena. Inicio del procedimiento.
- Cláusula décima. Procedimiento de concesión.
- Cláusula undécima. Abono de la subvención.
- Cláusula décimo segunda. Compatibilidad.
- Cláusula décimo tercera. Medidas de difusión de la financiación del proyecto.
- Cláusula décimo cuarta. Otras obligaciones de los beneficiarios.
- Cláusula décimo quinta. Modificación del proyecto.
- Cláusula décimo sexta. Plazos y forma de justificación.
- Cláusula décimo séptima. Devolución voluntaria.
- Cláusula décimo octava. Reintegro y graduación de los incumplimientos.
- Cláusula décimo novena. Prescripción del reintegro.
- Cláusula vigésima. Régimen de infracciones y sanciones.
- Cláusula vigésimo primera. Protección de datos de carácter personal.
- Cláusula vigésimo segunda. Recursos.
- Cláusula vigésimo tercera. Medios de publicación y notificación.
- Cláusula vigésimo cuarta. Anexos.

**PREÁMBULO.**

El Cabildo de Gran Canaria, conforme al artículo 6.2 de la Ley 3/2026, de 16 de junio, de cabildos insulares, como institución de la Comunidad Autónoma de Canarias, tiene atribuida la competencia y función ejecutiva de carácter insular en materia de cultura. Asimismo, el Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Cultura del Cabildo de Gran Canaria para la anualidad 2026 recoge entre los objetivos de la *línea de actuación 1 Subvenciones mediante concurrencia competitiva* el aumento de la producción y creación de actividades audiovisuales.

A tal fin, y en cumplimiento de la Base 13 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, mediante la presente convocatoria se inicia de oficio procedimiento en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de largometrajes y series y a la producción de cortometrajes en la isla de Gran Canaria, en la categoría de ficción, documental o animación, para el ejercicio 2026, la cual se rige por las siguientes **cláusulas**:

### **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.**

El objeto de la presente convocatoria es contribuir al desarrollo cultural de Gran Canaria y la creación de patrimonio a través de las distintas formas de expresión audiovisual, así como dotar al sector audiovisual de una mayor capacidad financiera a la hora de llevar a cabo sus producciones, estimulando así su crecimiento.

### **CLÁUSULA SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.**

**2.1.** Resulta de aplicación a esta convocatoria la siguiente normativa de carácter general, sin perjuicio de la normativa mencionada en cada cláusula con carácter específico y normativa relacionada que pudiera resultar de aplicación.

**2.2.** Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria tendrán la consideración de ayudas de *minimis* y se regirán por el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* (Reglamento (UE) 2023/2831, en adelante).

**2.3.** En lo no previsto en la presente convocatoria, resultará de aplicación lo dispuesto en las siguientes disposiciones: el mencionado Reglamento (UE) 2023/2831; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS, en adelante); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS, en adelante); Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas núm. 166, de 26 de diciembre de 2008) (OGS, en adelante); Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; las Bases de ejecución del presupuesto del Cabildo de Gran Canaria en vigor; y demás normativa que resulte de aplicación.

### **CLÁUSULA TERCERA. MODALIDADES.**

Las modalidades que pueden ser objeto de subvención son las siguientes:

#### **Modalidad A. Desarrollo de largometrajes y series de ficción, documental o animación.**

- Los largometrajes tendrán una duración igual o superior a 60 minutos.
- Las series tendrán un mínimo de tres episodios y una duración conjunta igual o superior a 60 minutos.

#### **Modalidad B. Producción de cortometrajes de ficción, documental o animación.**

- Los cortometrajes tendrán una duración igual o inferior a 30 minutos.

### **CLÁUSULA CUARTA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**

Las subvenciones reguladas por esta convocatoria se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria del Servicio de Cultura: 07500/3340/479000126 Ayudas Proyectos Audiovisuales, según el siguiente detalle:

| Modalidad                | Importe                 |
|--------------------------|-------------------------|
| Modalidad A (desarrollo) | 75.000,00 euros         |
| Modalidad B (producción) | 75.000,00 euros         |
| <b>Total</b>             | <b>150.000,00 euros</b> |

## **CLÁUSULA QUINTA. BENEFICIARIOS.**

### **5.1. Podrán ser beneficiarios de la subvención:**

Las **empresas** y los **autónomos** que cumplan los siguientes requisitos a la fecha de fin del plazo de presentación de la documentación de participación en la presente convocatoria:

1. Tener domicilio fiscal en Gran Canaria.
2. Estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en el Grupo 961 o División 01, con una antigüedad mínima de doce (12) meses bien de forma continua o de forma discontinua en los tres años anteriores.
3. Estar inscritos en el Registro de Empresas y Obras Audiovisuales de Canarias (REOAC) del Gobierno de Canarias o en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales (RAECA) del Ministerio de Cultura y Deporte, o haber solicitado la inscripción.
4. En el caso de que la ayuda se solicite para una coproducción deberá hacerse constar en la solicitud (Anexo I) y aportarse el contrato de coproducción.

El contrato de coproducción deberá identificar a todos los coproductores y recoger, como mínimo: el porcentaje de titularidad de la obra, el porcentaje de participación en los derechos de explotación de la obra y el compromiso de gasto de cada uno de los coproductores. Así mismo, esta información se reflejará en el presupuesto resumen a aportar (Anexo III).

Solo uno de los coproductores podrá ser solicitante y beneficiario, en su caso, de la subvención, y habrá de cumplir lo siguiente:

- a) Para la modalidad A (desarrollo), el solicitante deberá tener una participación de, al menos, el 50% en la titularidad de la obra, en la participación en los derechos de explotación de la obra y en el compromiso de gasto, acreditada mediante contrato.
- b) Para la modalidad B (producción), el solicitante deberá tener una participación de, al menos, el 35% en la titularidad de la obra, en la participación en los derechos de explotación de la obra y en el compromiso de gasto, acreditada mediante contrato.

Los porcentajes anteriores deberán mantenerse hasta la finalización del proyecto subvencionado. Cualquier modificación deberá comunicarse y, cuando afecte a las condiciones de concesión, someterse al régimen de modificación previsto en la cláusula 15.

## **5.2. Quedan expresamente excluidos de la presente convocatoria:**

1. Los proyectos producidos por operadores de televisión u otros prestadores de servicios similares de difusión y comunicación audiovisual.
2. Las obras que tengan un contenido: esencialmente publicitario, homófobo, xenófobo, de propaganda política, de odio o de intolerancia religiosa; así como las obras que puedan ser calificadas de pornografía.
3. Los proyectos que ya hayan sido terminados, con copia final a fecha 1 de junio de 2026 o anterior. Se entenderán terminados una vez tengan calificación por el Ministerio de Cultura, o hayan sido estrenados, en cualquier tipo de medio, con comunicación pública.
4. Los proyectos que no incluyan un mínimo del 5% en concepto de aportación propia por la entidad beneficiaria.
5. Los proyectos que hayan obtenido subvención destinada a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario en el ámbito de la Corporación Insular.
6. Los solicitantes que figuren entre los beneficiarios de las subvenciones directas nominativas del presupuesto de la Consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, Servicio de Cultura, del ejercicio 2026.
7. Aquellos solicitantes que tengan pendiente de justificación otras subvenciones concedidas con anterioridad por el Servicio de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, una vez vencido el plazo para ello, así como que tengan pendiente su reintegro, total o parcial, en vía ejecutiva, a la fecha de finalizar el plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.
8. Aquellos en los que concurra alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la LGS.
9. Aquellos que no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria.
10. No podrá concederse una ayuda de *minimis* cuando su importe, acumulado con las demás ayudas de *minimis* concedidas a la única empresa durante el período de tres años aplicable, determine la superación del límite máximo establecido en el Reglamento (UE) 2023/2831. Cuando el margen disponible hasta dicho límite sea inferior al importe de la ayuda que correspondería conceder conforme a esta convocatoria, la cuantía se reducirá hasta el máximo legalmente disponible, siempre que el importe resultante sea positivo y se respeten las restantes reglas de concesión y reparto. Cuando no exista margen disponible, no podrá concederse ayuda.

## **CLÁUSULA SEXTA. COSTE DEL PROYECTO Y TIPO DE GASTOS.**

### **6.1. Coste del proyecto.**

A efectos de la presente convocatoria, se establecen las siguientes definiciones:

***Respecto a la entidad beneficiaria:***

- a) Coste total subvencionable. Integrado por los costes directos e indirectos definidos en el apartado 6.2. Gastos subvencionables.
- b) Coste total no subvencionable. Integrado por los gastos indicados en el apartado 6.3 Gastos no subvencionables.
- c) Coste total del proyecto. Suma del coste total subvencionable y no subvencionable.

***Respecto a la coproducción:***

- a) Coste total del proyecto en régimen de coproducción. En los proyectos realizados en régimen de coproducción, estará integrado por el coste total del proyecto de la entidad beneficiaria y por el resto de costes asumidos por los otros coproductores.

**6.2. Gastos subvencionables.**

**6.2.1. Costes directos.**

**a) Criterios comunes a ambas modalidades.**

1. **Definición.** Se consideran gastos subvencionables los gastos corrientes indicados en el presente apartado 6.2.1 que se correspondan con el plazo de ejecución y que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la presente convocatoria. En ningún caso el coste de dichos gastos podrá ser superior al valor del mercado.

Se entiende por gastos realizados aquellos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación y que hayan sido ejecutados conforme a lo establecido en la convocatoria.

2. **Tres ofertas.** Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación salvo que: por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de proveedores o que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

En la justificación deberá aportarse las ofertas presentadas, realizándose la elección conforme a criterios de eficiencia y economía. En caso de que la elección no recaiga en la propuesta económicamente más ventajosa deberá justificarse expresamente en una memoria su elección.

El incumplimiento de estos requisitos, dará lugar a que sólo se considere gasto subvencionable el importe que se encuentre dentro de los límites mencionados.

3. **Límite de los pagos en efectivo.** Los pagos en efectivo deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, de forma que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de

empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.

Aquellos gastos pagados en efectivo superando los límites establecidos en la normativa vigente tendrán la consideración de gastos no subvencionables en su totalidad.

4. **Gastos de personal.** En el supuesto de gastos que incluyan la financiación parcial de costes de personal que requieran una imputación prorrateada de las nóminas, se deberá justificar el mecanismo de reparto para dichos gastos mediante partes de trabajo, tarjetas de tiempo, registros horarios o cualquier otro que determine de forma indubitada los costes imputados con cargo al proyecto, en caso contrario, se considerarán costes indirectos sometidos al límite establecido en esta convocatoria.
5. **Subcontratación de las actividades subvencionadas.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la LGS, artículo 68 del RLGS y Base 18 de la OGS, se permite la subcontratación en los siguientes términos:
  - a) El beneficiario podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50% del importe de la actividad subvencionada. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.
  - b) Los contratistas quedarán obligados sólo ante el beneficiario, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente al Cabildo de Gran Canaria, si bien estarán sujetos al deber de colaboración previsto en la LGS.
  - c) En cuanto a las prohibiciones para ser contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 29.7 de la LGS.

El incumplimiento de estos requisitos, dará lugar a que sólo se considere gasto subvencionable el importe que se encuentre dentro de los límites mencionados.

#### 6. Límite por persona y funciones.

- 1) **Límite por persona.** Si una misma persona realiza varias funciones en el proyecto, el importe de gasto subvencionable destinado a esa persona no podrá sobrepasar el 20% de la subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria.
- 2) **Límite por funciones.** Si una misma función es realizada por varias personas, el importe del gasto subvencionables destinado a esa función no podrá exceder del 20% de la subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria.

El incumplimiento de estos requisitos, dará lugar a que sólo se considere gasto subvencionable el importe que se encuentre dentro de los límites mencionados.

#### **b) Gastos subvencionables en la modalidad A (desarrollo).**

1. Gastos de desarrollo del guion.
  - a) Elaboración de guion, escritura y reescritura.
  - b) Asesoramiento externo del guion.
  - c) Traducción del guion y otros materiales propios del desarrollo.

**2. Gastos de definición de proyecto.**

- a) Gastos de elaboración del presupuesto estimado de producción, del plan de producción y del plan de financiación.
- b) Gastos del equipo técnico contratado en la fase de desarrollo del proyecto.
- c) Gastos de investigación y búsqueda de localizaciones.
- d) Gastos de asesoría jurídica y fiscal para el proyecto de desarrollo.
- e) Gastos de asesoramiento externo de la viabilidad del proyecto audiovisual.
- f) Gastos de elaboración de un plan de marketing, de distribución y explotación que contribuya a definir el producto a comercializar, a identificar el público objetivo y a establecer una estrategia de distribución y explotación en los mercados nacional e internacional.

**3. Gastos de diseño y realización de material promocional del proyecto.**

- a) Memoria de presentación del proyecto.
- b) Gastos de elaboración del dossier de ventas.
- c) Material audiovisual: teaser, tráileres, programa piloto.
- d) *Story board*.
- e) Diseño y elaboración de material promocional impreso.
- f) Diseño y elaboración de página web del proyecto.

**4. Gastos de viajes y asistencia a ferias, y mercados/foros de coproducción o preventas:** acreditación, traslados, estancia, manutención. Hasta el límite del 15% de la subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria.

**5. Operaciones vinculadas:** se autoriza expresamente como gasto subvencionable los que se efectúen a favor de personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria para la figura de la producción ejecutiva y la dirección, hasta el límite del 7%, para cada uno, de la subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria, siempre y cuando el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. A los efectos del cálculo de gastos subvencionables, se considerará que existe vinculación en los supuestos previstos en el artículo 29.7.d de la LGS y artículo 68 del RLGS.

**6. Gastos de auditoría:** al ser la forma de justificación la presentación de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, el gasto derivado de la realización de dicho informe se considera gasto subvencionable. Este gasto se cuantifica, en función del gasto efectivamente controlado (coste total subvencionable de la entidad beneficiaria), de acuerdo a los porcentajes e importes máximos que se exponen en la siguiente tabla:

| <b><i>Tramos de "gasto efectivamente controlado"</i></b> |                     |                 |                              |
|----------------------------------------------------------|---------------------|-----------------|------------------------------|
| <b><i>Desde</i></b>                                      | <b><i>Hasta</i></b> | <b><i>%</i></b> | <b><i>Máximo (euros)</i></b> |
| 0 €                                                      | 50.000 €            | 2,50%           | 1.250,00 €                   |
| 50.001 €                                                 | 100.000 €           | 2,00%           | 2.250,00 €                   |
| 100.001 €                                                | 200.000 €           | 1,50%           | 3.750,00 €                   |
| 200.001 €                                                | 500.000 €           | 1,00%           | 6.750,00 €                   |
| 500.001 €                                                | 1.000.000 €         | 0,50%           | 9.250,00 €                   |
| 1.000.001 €                                              | -                   | 0,20%           | 12.000,00 €                  |
| *Importe mínimo por encargo:                             |                     | 695,50 €        |                              |

\*

De esta forma, el precio máximo del informe de auditoría, I.G.I.C. incluido, vendrá dado por la aplicación de los porcentajes e importes máximos de la tabla anterior sobre el gasto efectivamente controlado realizando el cálculo por tramos.

**c) Gastos subvencionables en la modalidad B (producción).**

**1. Gastos de definición del proyecto.**

- a) Gastos de preproducción.
- b) Gastos de asesoría jurídica y fiscal para el proyecto de producción.
- c) Gastos de seguros directamente relacionados con el proyecto.
- d) Gastos de realización y rodaje: personal artístico y técnico, escenografía, maquillaje, iluminación, sonido, alquiler de estudios y exteriores, alquileres de equipamiento técnico, transportes.
- e) Gastos de postproducción, edición, composición, mezclas, música original y derechos correspondientes. Gastos de copias, doblaje, subtítulo. Gastos de publicidad y promoción.
- f) Material de archivo utilizado en el proyecto (acreditado mediante factura o contrato, indicando su uso en el proyecto, periodo de tiempo y territorios).

**2. Gastos de diseño y realización de material promocional del proyecto.**

- a) Memoria de presentación del proyecto.
- b) Gastos de elaboración del dossier de ventas.
- c) Material audiovisual: teaser, tráileres, programa piloto.
- d) *Story board*.
- e) Diseño y elaboración de material promocional impreso.
- f) Diseño y elaboración de página web del proyecto.

**3. Gastos de viajes y asistencia a ferias, y mercados/foros de coproducción o preventas:** acreditación, traslados, estancia, manutención. Hasta el límite del 15% de la subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria.

**4. Operaciones vinculadas:** se autoriza expresamente como gasto subvencionable los que se efectúen a favor de personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria para la figura de la producción ejecutiva y la dirección, hasta el límite del 7%, para cada uno, de la subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria, siempre y cuando el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. A los efectos del cálculo de gastos subvencionables, se considerará que existe vinculación en los supuestos previstos en el artículo 29.7.d de la LGS y artículo 68 del RLGS.

**5. Gastos dirigidos a la reducción de la huella de carbono o del impacto ambiental de la actividad** hasta el límite del 8% de la subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria. Estos gastos podrán acreditarse presentando un certificado sobre dichos extremos expedido por una entidad certificadora.

**6. Gastos de auditoría:** al ser la forma de justificación la presentación de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, el gasto derivado de la realización de dicho informe se considera gasto subvencionable. Este gasto se cuantifica, en función del gasto efectivamente controlado (coste total subvencionable de la entidad beneficiaria), de acuerdo a los porcentajes e importes máximos que se exponen en la siguiente tabla:



| <i>Tramos de "gasto efectivamente controlado"</i> |              |          |                       |
|---------------------------------------------------|--------------|----------|-----------------------|
| <i>Desde</i>                                      | <i>Hasta</i> | <i>%</i> | <i>Máximo (euros)</i> |
| 0 €                                               | 50.000 €     | 2,50%    | 1.250,00 €            |
| 50.001 €                                          | 100.000 €    | 2,00%    | 2.250,00 €            |
| 100.001 €                                         | 200.000 €    | 1,50%    | 3.750,00 €            |
| 200.001 €                                         | 500.000 €    | 1,00%    | 6.750,00 €            |
| 500.001 €                                         | 1.000.000 €  | 0,50%    | 9.250,00 €            |
| 1.000.001 €                                       | -            | 0,20%    | 12.000,00 €           |
| *Importe mínimo por encargo:                      |              | 695,50 € |                       |

\*

De esta forma, el precio máximo del informe de auditoría, I.G.I.C. incluido, vendrá dado por la aplicación de los porcentajes e importes máximos de la tabla anterior sobre el gasto efectivamente controlado realizando el cálculo por tramos.

### **6.2.2. Costes indirectos.**

Para ambas modalidades, se considerarán costes indirectos imputables al proyecto los gastos generales de funcionamiento de la entidad beneficiaria que, sin estar directamente vinculados a una actividad concreta del proyecto, resulten necesarios para su realización.

Los costes indirectos del proyecto no podrán superar el límite del 5% de los costes directos subvencionables indicados anteriormente.

Los costes indirectos calculados conforme a este sistema tendrán la consideración de gasto subvencionable y no requerirán justificación documental adicional ni la presentación de facturas, justificantes de pago o relación detallada de gastos.

En ningún caso podrán imputarse como costes directos gastos que, por su naturaleza, hayan sido considerados para la determinación de los costes indirectos, ni podrá financiarse un mismo gasto por ambos conceptos.

### **6.3. Gastos no subvencionables.**

Para ambas modalidades, se consideran gastos no subvencionables los siguientes:

- a) La compra de derechos sobre obras preexistentes. Salvo la utilización de fragmentos de material de archivo directamente en el proyecto.
- b) El coste derivado de la amortización de los bienes inventariables.
- c) Intereses financieros y gastos de negociación que generen los préstamos para la financiación del desarrollo y de la producción.
- d) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- e) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- f) Los gastos de procedimientos judiciales.
- g) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación (IVA o IGIC). En este supuesto, la cantidad imputable como gasto será la correspondiente a la base imponible de los justificantes.
- h) Los impuestos personales sobre la renta (IRPF e Impuesto sobre Sociedades).

- i) Los gastos que se realicen a favor del propio beneficiario. A estos efectos, se entenderán incluidos aquellos gastos en los que el beneficiario de la subvención sea quien recibe el pago tales como: autofacturas, pagos internos, compensaciones por trabajos propios o cualquier otro gasto que no suponga una contratación o pago real a un tercero.
- j) Las facturas emitidas por personas o entidades vinculadas a la entidad beneficiaria y sus miembros. Así como las facturas emitidas por los socios y los cargos de la entidad beneficiaria, tales como, Administrador, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero o Vocales de la Junta Directiva.  
Salvo lo autorizado para operaciones vinculadas, según modalidad, en el apartado 6.2.1 anterior.
- k) Gastos cuyos conceptos sean indeterminados.
- l) Los gastos que superen los requisitos y los límites establecidos en el apartado 6.2 anterior.

## **CLÁUSULA SÉPTIMA. RÉGIMEN DE CONCESIÓN Y LÍMITES.**

### **7.1. Régimen de concesión.**

Las subvenciones serán concedidas, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación y prelación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

### **7.2. Límites de la subvención del Cabildo de Gran Canaria.**

La subvención del Cabildo de Gran Canaria, queda sometida a los siguientes límites:

- a) **Intensidad de la ayuda.** La cuantía de la subvención no podrá superar el 75 % del coste total subvencionable de la entidad solicitante.  
  
Dicho límite deberá mantenerse igualmente respecto del coste total subvencionable finalmente justificado y aceptado, una vez comprobada la cuenta justificativa, procediendo, en su caso, la reducción de la subvención o el reintegro que corresponda.
- b) **Importe máximo por ayuda.** El Cabildo de Gran Canaria subvencionará como máximo 15.000,00 euros por proyecto.

### **7.3. Límites de las ayudas de *minimis*.**

La subvención del Cabildo de Gran Canaria tiene carácter de ayuda de *minimis* conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 2023/2831. En el momento de su concesión deberán cumplirse los requisitos, límites y condiciones establecidos en dicho Reglamento, destacando, a efectos de la presente convocatoria, lo siguiente:

1. El importe total de las ayudas de *minimis* concedidas por un Estado miembro a una única empresa no podrá exceder de 300.000,00 euros durante cualquier período de tres años.

2. El período de tres años que debe tenerse en cuenta a efectos del Reglamento (UE) 2023/2831 debe evaluarse de forma continua. En cada nueva concesión de una ayuda de *minimis* deberá tenerse en cuenta el importe total de las ayudas de *minimis* concedidas a la única empresa en los tres años previos.
3. Las ayudas de *minimis* se considerarán concedidas en el momento en que se confiera a la empresa el derecho legal a recibir la ayuda en virtud del régimen jurídico nacional aplicable, con independencia de la fecha de pago de la ayuda.
4. Con carácter previo a la concesión de la subvención, se comprobará que la nueva ayuda no determina que el importe total de las ayudas de *minimis* concedidas a la única empresa supere el límite máximo establecido en el apartado 1.
5. En caso de que la concesión de nuevas ayudas de *minimis* determine la superación del límite máximo establecido en el apartado 1, dichas nuevas ayudas no podrán acogerse al Reglamento (UE) 2023/2831.
6. La entidad solicitante deberá aportar una declaración responsable relativa a cualesquiera otras ayudas de *minimis* recibidas durante los tres años previos y que estén sujetas al Reglamento (UE) 2023/2831 u otros reglamentos de *minimis*. Esta declaración deberá incluir, en su caso, las ayudas de *minimis* concedidas a la entidad solicitante y a las demás empresas que formen con ella una única empresa, en los términos previstos en el artículo 2.2 del Reglamento (UE) 2023/2831.
7. La entidad solicitante deberá aportar certificado de las ayudas de *minimis* recibidas según consten registradas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, emitido dentro del plazo de los diez (10) días anteriores a su presentación. La presentación de dicho certificado se entiende sin perjuicio de la comprobación que pueda realizar el Cabildo de Gran Canaria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas o de otros registros que resulten aplicables.
8. La declaración responsable y el certificado indicados en los apartados anteriores deberán aportarse con la solicitud y actualizarse antes de la resolución de concesión cuando se hubieran recibido nuevas ayudas de *minimis* o se hubiera producido cualquier circunstancia que pudiera afectar al cumplimiento del límite máximo previsto en el apartado 1.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y FÓRMULA DE REPARTO.**

Las solicitudes admitidas se valorarán con un máximo global de **100 puntos** de acuerdo con los criterios que se detallan a continuación, según modalidad.

Se considera que un proyecto es **apto** y, por tanto, es candidato a obtener la subvención, si cumple con los siguientes condicionantes:

- a) Obtener un mínimo global de **50 puntos**.
- b) Obtener para cada criterio la **puntuación mínima establecida**. La valoración será consecutiva, así en caso de no superar la puntuación mínima en alguno de los criterios no se valorará el resto de criterios.

#### **8.1. Criterios de valoración de la Modalidad A. Desarrollo de largometrajes y series de ficción, documental o animación.**

| <b>Criterio</b>                                                                                                         | <b>Puntuación<br/>mínima</b> | <b>Puntuación<br/>máxima</b> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------|
| Criterio 1. Valor cultural y creativo del proyecto                                                                      | 25                           | 50                           |
| Criterio 2. Viabilidad técnica y económica del proyecto, realización insular y promoción del tejido profesional insular | 20                           | 40                           |
| Criterio 3. Política de igualdad de género                                                                              | 5                            | 10                           |
| <b>Suma</b>                                                                                                             | <b>50</b>                    | <b>100</b>                   |

#### **8.1.a. Criterio 1. Valor cultural y creativo del proyecto.**

- a) Hasta 20 puntos. Creatividad y originalidad temática de la propuesta.
- b) Hasta 10 puntos. Originalidad del tratamiento narrativo-visual.
- c) Hasta 18 puntos. Contribución a la visualización del patrimonio cultural de Gran Canaria.
- d) Hasta 2 puntos. Proyecto de guion que dignifique y empodere personajes femeninos.

#### **8.1.b. Criterio 2. Viabilidad técnica y económica del proyecto, realización insular y promoción del tejido profesional insular.**

- a) Viabilidad. Hasta 15 puntos. Congruencia y viabilidad del plan de financiación para el desarrollo y materialización del proyecto. Estimación presupuestaria y cronograma adecuado.
- b) Realización insular. Se asignarán 10 puntos a los proyectos en los que al menos el 80% del importe de la subvención se realice en Gran Canaria o con empresas o profesionales con domicilio fiscal en Gran Canaria.
- c) Promoción del tejido profesional insular. Hasta 10 puntos. Se asignará la siguiente puntuación a los proyectos que cuenten con profesionales que tengan domicilio fiscal en Gran Canaria:

| <b>Ficción</b>                     | <b>Documental</b>                  | <b>Animación</b>                     | <b>Puntuación</b> |
|------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-------------------|
| Director/a                         | Director/a                         | Director/a                           | 3                 |
| Guionista                          | Guionista                          | Guionista /<br><i>Storyboardista</i> | 3                 |
| Productor/a<br>ejecutivo/a         | Productor/a<br>ejecutivo/a         | Productor/a<br>ejecutivo/a           | 3                 |
| Compositor/a de la<br>banda sonora | Compositor/a de la<br>banda sonora | Compositor/a de la<br>banda sonora   | 2                 |
| Director/a de<br>fotografía        | Director/a de<br>fotografía        | Director/a de<br>animación           | 2                 |
| Montador/a                         | Montador/a                         | Animador/a de<br>personajes          | 2                 |
| Director/a artístico/a             | Director/a artístico/a             | Director/a artístico/a               | 2                 |

- d) Se asignarán 5 puntos a los proyectos en los que el/la director/a o el/la productor/a ejecutivo/a sea menor de 30 años, haya realizado al menos dos cortometrajes previamente y aborden su primer largometraje o serie.

#### **8.1.c. Criterio 3. Política de igualdad de género.**

Hasta 10 puntos. Se asignará la siguiente puntuación a los proyectos que cuenten con mujeres para el desempeño de los siguientes puestos:

| <b>Ficción</b>                    | <b>Documental</b>                 | <b>Animación</b>                     | <b>Puntuación</b> |
|-----------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|-------------------|
| Directora                         | Directora                         | Directora                            | 3                 |
| Guionista                         | Guionista                         | Guionista /<br><i>Storyboardista</i> | 3                 |
| Productora ejecutiva              | Productora ejecutiva              | Productora ejecutiva                 | 3                 |
| Compositora de la<br>banda sonora | Compositora de la<br>banda sonora | Compositora de la<br>banda sonora    | 2                 |
| Directora de<br>fotografía        | Directora de<br>fotografía        | Directora de<br>animación            | 2                 |
| Montadora                         | Montadora                         | Animadora de<br>personajes           | 2                 |
| Directora artística               | Directora artística               | Directora artística                  | 2                 |

## **8.2. Criterios de valoración de la Modalidad B. Producción de cortometrajes de ficción, documental o animación.**

| <b>Criterio</b>                                                                                                         | <b>Puntuación<br/>mínima</b> | <b>Puntuación<br/>máxima</b> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------|
| Criterio 1. Valor cultural y creativo del proyecto                                                                      | 20                           | 40                           |
| Criterio 2. Viabilidad técnica y económica del proyecto, realización insular y promoción del tejido profesional insular | 25                           | 50                           |
| Criterio 3. Política de igualdad de género                                                                              | 5                            | 10                           |
| <b>Suma</b>                                                                                                             | <b>50</b>                    | <b>100</b>                   |

### **8.2.a. Criterio 1. Valor cultural y creativo del proyecto.**

- Hasta 15 puntos. Creatividad y originalidad temática de la propuesta.
- Hasta 15 puntos. Originalidad del tratamiento narrativo-visual.
- Hasta 8 puntos. Contribución a la visualización del patrimonio y el desarrollo cultural de Gran Canaria.
- Hasta 2 puntos. Guion que dignifique y empodere personajes femeninos.

### **8.2.b. Criterio 2. Viabilidad técnica y económica del proyecto, realización insular y promoción del tejido profesional insular.**

- Viabilidad. Hasta 25 puntos. Congruencia y viabilidad del plan de financiación para el desarrollo y materialización del proyecto. Estimación presupuestaria y cronograma adecuado.
- Realización insular. Se asignarán 10 puntos a los proyectos en los que al menos el 80% del importe de la subvención se realice en Gran Canaria o con empresas o profesionales con domicilio fiscal en Gran Canaria.
- Promoción del tejido profesional insular. Hasta 15 puntos. Se asignará la siguiente puntuación a los proyectos que cuenten con profesionales que tengan domicilio fiscal en Gran Canaria:

| <b>Ficción</b> | <b>Documental</b> | <b>Animación</b>                     | <b>Puntuación</b> |
|----------------|-------------------|--------------------------------------|-------------------|
| Director/a     | Director/a        | Director/a                           | 3                 |
| Guionista      | Guionista         | Guionista /<br><i>Storyboardista</i> | 3                 |

|                                 |                                 |                                 |   |
|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---|
| Productor/a ejecutivo/a         | Productor/a ejecutivo/a         | Productor/a ejecutivo/a         | 3 |
| Compositor/a de la banda sonora | Compositor/a de la banda sonora | Compositor/a de la banda sonora | 2 |
| Director/a de fotografía        | Director/a de fotografía        | Director/a de animación         | 2 |
| Montador/a                      | Montador/a                      | Animador/a de personajes        | 2 |
| Director/a artístico/a          | Director/a artístico/a          | Director/a artístico/a          | 2 |

### 8.2.c. Criterio 3. Política de igualdad de género.

Hasta 10 puntos. Se asignará la siguiente puntuación a los proyectos que cuenten con mujeres para el desempeño de los siguientes puestos:

| <b>Ficción</b>                 | <b>Documental</b>              | <b>Animación</b>                     | <b>Puntuación</b> |
|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------|-------------------|
| Directora                      | Directora                      | Directora                            | 3                 |
| Guionista                      | Guionista                      | Guionista /<br><i>Storyboardista</i> | 3                 |
| Productora ejecutiva           | Productora ejecutiva           | Productora ejecutiva                 | 3                 |
| Compositora de la banda sonora | Compositora de la banda sonora | Compositora de la banda sonora       | 2                 |
| Directora de fotografía        | Directora de fotografía        | Directora de animación               | 2                 |
| Montadora                      | Montadora                      | Animadora de personajes              | 2                 |
| Directora artística            | Directora artística            | Directora artística                  | 2                 |

### 8.3. Acreditación de los criterios.

#### 8.3.1. Aspectos comunes.

- Sólo se puntuarán los criterios que hayan sido acreditados correctamente.
- Para el conjunto de los criterios, cada profesional sólo podrá ser valorado una vez, por lo que se tendrá en cuenta el puesto en el que haya obtenido la mayor puntuación.
- Para el conjunto de los criterios, cada puesto sólo podrá ser valorado una vez.

#### 8.3.2. Formas de acreditar los criterios.

La acreditación de los criterios se realizará a través de la presentación del Anexo IV (plan de financiación), Anexo V (criterios de valoración, según modalidad) y los documentos indicados en el apartado 9.4.3.a de esta convocatoria, debiendo tenerse en cuenta lo siguiente:

#### Criterio 1 Valor cultural y creativo del proyecto:

- La entidad solicitante deberá indicar a través del Anexo V, en su caso, si su proyecto reúne las condiciones para obtener esta puntuación, por qué motivos, y en qué partes de la documentación pueden verificarse estos motivos.

## **Criterio 2 Viabilidad técnica y económica del proyecto, realización insular y promoción del tejido profesional insular:**

- Viabilidad. Congruencia y viabilidad del plan de financiación para el desarrollo y materialización del proyecto. Estimación presupuestaria y cronograma adecuado. La entidad solicitante deberá indicar a través del Anexo V, en su caso, si su proyecto reúne las condiciones para obtener esta puntuación, por qué motivos, y en qué partes de la documentación pueden verificarse estos motivos.  
El plan de financiación (Anexo IV) deberá incluir las partidas confirmadas y previstas, así como los fondos propios, cuyos importes sumados coincidan con lo declarado en el punto 3º del apartado A) del Anexo III Presupuesto resumen. Si la suma no coincide, no se valorará el plan de financiación.
- Realización insular. Al menos el 80% del importe de la subvención se realice en Gran Canaria o con empresas o profesionales con domicilio fiscal en Gran Canaria. La entidad solicitante deberá indicar a través del Anexo V, en su caso, si su proyecto cumple este requisito.
- Promoción del tejido profesional insular. La entidad solicitante deberá completar los datos de los profesionales a través del Anexo V y aportar los certificados de situación censal emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT, en adelante).
- Proyectos en los que el/la director/a o el/la productor/a ejecutivo/a sea menor de 30 años, haya realizado al menos dos cortometrajes previamente y aborden su primer largometraje o serie. La entidad solicitante deberá completar los datos de los profesionales y de los cortometrajes previamente realizados a través del Anexo V y aportar la fotocopia del NIF de estos profesionales.

## **Criterio 3. Política de igualdad de género:**

- La entidad solicitante deberá completar los datos de las profesionales a través del Anexo V.

### **8.4. Fórmula de reparto.**

La determinación de la cuantía individual de la ayuda correspondiente a cada proyecto se concretará atendiendo al orden de prelación que resulte de la aplicación, para cada modalidad, de los criterios indicados, los límites previstos en los apartados 7.2, 7.3 y 9.1, así como el crédito presupuestario disponible.

- a) En caso de empate entre proyectos de una misma modalidad, se atenderá sucesivamente a: 1.º la mayor puntuación obtenida en el criterio 1; 2.º la mayor puntuación obtenida en el criterio 2; 3.º la mayor puntuación obtenida en el criterio 3. Si persistiera el empate, se resolverá mediante sorteo efectuado por el órgano colegiado, del que se dejará constancia en el acta.
- b) El crédito de cada modalidad se repartirá por orden de puntuación hasta agotar el mismo.
- c) Aquellos proyectos aptos que no hayan obtenido toda la subvención solicitada o que no hayan obtenido subvención conformarán una lista de reserva por orden de puntuación y modalidad.
- d) En caso de renuncia o no aceptación expresa de la subvención, tras la resolución que ponga fin al procedimiento, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de subvención a los integrantes de la lista de reserva siguiendo el orden de la misma.

Esta nueva concesión se comunicará a los interesados para que en el plazo de diez (10) días hábiles comuniquen su aceptación y reformulación en su caso, dictándose posteriormente, por el órgano concedente, resolución en la que se refleje las nuevas subvenciones concedidas si las hubiere.

Cuando exista un proyecto apto que haya obtenido financiación parcial por insuficiencia de crédito, cualquier crédito liberado en esa modalidad se destinará, en primer lugar, a completar la cuantía que le hubiera correspondido conforme a las reglas de la convocatoria y, a continuación, a los restantes integrantes de la lista de reserva por su orden de puntuación.

- e) En el caso de no agotarse el crédito disponible en alguna de las modalidades, podrá aumentarse el crédito de la otra modalidad.

### **CLÁUSULA NOVENA. INICIO DEL PROCEDIMIENTO.**

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación íntegra de las disposiciones establecidas en la misma.

#### **9.1. Límites.**

- a) Cada solicitante podrá presentar una única solicitud por modalidad.
- b) El mismo proyecto no podrá presentarse a ambas modalidades.
- c) No se podrá solicitar más de una ayuda por modalidad mediante empresas distintas, administradas por la misma persona o en las cuales se posea más del 50% de su capital.
- d) Cada solicitante sólo podrá recibir una ayuda.
- e) En caso de ser seleccionado para ambas modalidades, únicamente recibirá la ayuda del proyecto que obtenga la mayor puntuación.

#### **9.2. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de las solicitudes será de **veinte (20) días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

#### **9.3. Lugar de presentación de solicitudes.**

La documentación se presentará en el Registro Electrónico General del Cabildo de Gran Canaria a través de:

- a) La Sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria (<https://sede.grancanaria.com/>).
- b) El Registro Electrónico Común (<https://reg.redsara.es/es/>)

#### **9.4. Documentación a presentar.**

- a) Dado el volumen de documentación a presentar, la descripción de cada archivo aportado deberá indicar al principio su número de orden (del 01 al 27) según los apartados siguientes.
- b) Se evitará la acumulación de varios documentos en un mismo archivo.
- c) La documentación que se presente y que sea necesario que esté firmada, deberá imprimirse o guardarse en formato PDF NO EDITABLE y posteriormente se firmará electrónicamente. En los apartados siguientes se indicarán los casos en los que procede la *firma electrónica*.



#### 9.4.1. Anexos de la convocatoria.

- 1) Anexo I Datos generales. *Firma electrónica.*
- 2) Anexo II Memoria resumen. Modalidad A o B. *Firma electrónica.*
- 3) Anexo III Presupuesto resumen. Modalidad A o B. *Firma electrónica.*
- 4) Anexo IV Plan de financiación. *Firma electrónica.*
- 5) Anexo V Criterios de valoración. Modalidad A o B. *Firma electrónica.*
- 6) Anexo VI Minimis. *Firma electrónica.*

#### 9.4.2. Documentación del proyecto.

- 7) Modalidad A (desarrollo).
  - Memoria explicativa con una extensión no superior a 20 páginas en formato DIN A4, tamaño de fuente Times 11 a doble espacio. Así mismo se recomienda la utilización de un lenguaje inclusivo en la redacción de los proyectos presentados. *Firma electrónica.*
  - Guion. *Firma electrónica.*
- 8) Modalidad B (producción).
  - Memoria explicativa con una extensión no superior a 12 páginas en formato DIN A4, tamaño de fuente Times 11 a doble espacio. Así mismo se recomienda la utilización de un lenguaje inclusivo en la redacción de los proyectos presentados. *Firma electrónica.*
  - Guion. *Firma electrónica.*
- 9) Currículum del/la solicitante. *Firma electrónica.*
- 10) Currículum del/la directora/a.
- 11) Currículums de otros/as intervinientes si se considere oportuno.
- 12) Calendario y planes de producción y distribución, detallando el trabajo a desarrollar en las distintas fases y periodos de tiempo, especialmente la estrategia de promoción y recorrido posterior de la obra. *Firma electrónica.*
- 13) Relación de necesidades técnicas. *Firma electrónica.*

#### 9.4.3. Otra documentación del proyecto.

Esta documentación sólo se presentará si procede:

##### ***a.- Documentación relacionada con los criterios de valoración (cláusula 8 de la convocatoria):***

- 14) Estimación presupuestaria y cronograma. *Firma electrónica.*
- 15) Certificado de situación censal emitido por la AEAT de los profesionales incluidos en el Anexo V Criterios de valoración, a efectos de comprobar el domicilio fiscal.
- 16) Fotocopia del DNI del director/a o productor/a ejecutivo/a menor de 30 años.

##### ***b.- Otra documentación:***

17) Fotografías o dibujos en formato JPG.

18) Contrato de coproducción.

#### 9.4.4. Otra documentación.

19) DNI\*/CIF del beneficiario.

20) DNI\* de su representante legal (*sólo para personas jurídicas*).

21) Escrituras de constitución y/o modificación de la entidad beneficiaria inscrita en el Registro correspondiente, así como apoderamiento vigente del representante legal (*sólo para personas jurídicas*).

22) Certificado de situación censal emitido por la AEAT (*vigencia seis meses desde la fecha de expedición*).

23) Certificado de situación tributaria emitido por la Agencia Tributaria Canaria (ATC, en adelante) (*vigencia seis meses desde la fecha de expedición*).

24) Certificado de inscripción en el Registro de Empresas y Obras Audiovisuales de Canarias (REOAC, en adelante) del Gobierno de Canarias o en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales (RAECA, en adelante) del Ministerio de Cultura y Deporte (*vigencia seis meses desde la fecha de expedición*), o justificante de haber solicitado la inscripción.

25) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, hacienda autonómica y con la Seguridad Social (*vigencia seis meses desde la fecha de expedición*)\*.

26) Informe de no débitos emitido por Valora Gestión Tributaria.

27) Certificado de las ayudas de *minimis* recibidas según constan registradas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, emitido dentro del plazo de los diez (10) días anteriores a su presentación.

\*Los documentos indicados en los apartados 19 (DNI), 20 (DNI) y 25 (certificados) podrán omitirse si se concede autorización expresa a esta Corporación Insular para realizar la consulta de datos del solicitante/representante mediante servicios interoperables, mediante la cumplimentación del Anexo I de esta convocatoria.

#### 9.5. Causas de exclusión en la fase de inicio.

9.5.1. Supondrán la exclusión del procedimiento, sin que pueda ser subsanable, los siguientes casos:

a) **No aportar**, junto a la instancia de participación (Anexo I), alguno de los siguientes documentos:

- Anexo II Memoria resumen.
- Anexo III Presupuesto resumen.
- Memoria explicativa.

b) **Aportar en blanco o sin desarrollar**, junto a la instancia de participación, alguno de los documentos indicados en el apartado anterior.

- c) **No tener la condición de beneficiario** por encontrarse en alguno de los casos previstos en el apartado 5.2 de la presente convocatoria.

**9.5.2.** No se procederá a realizar el trámite de subsanación cuando de la documentación presentada se permita concluir que el proyecto o el peticionario están excluidos de la convocatoria por las causas establecidas en el apartado 9.5.1 anterior.

**9.5.3.** Las solicitudes excluidas por estos motivos serán desestimadas en la resolución que se dicte al efecto.

#### **9.6. Subsanación de solicitudes y documentación.**

Si la documentación presentada no reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de **diez (10) días hábiles**, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El requerimiento de subsanación de las solicitudes se notificará a los interesados mediante su publicación en la web corporativa <https://cabildo.grancanaria.com/>, conforme a lo previsto la cláusula 23 de la presente convocatoria.

Asimismo, se podrá requerir de los interesados la mejora voluntaria de la información y documentación presentada si se considera necesario para una mejor evaluación de las solicitudes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

**10.1.** Actuará como **órgano instructor** de este procedimiento la Jefa del Servicio de Cultura o persona en quien delegue, que deberá evaluar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, así como que las solicitudes presentadas se adaptan a lo establecido en la convocatoria y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la propuesta de resolución, pudiendo a tal efecto solicitar cuantos informes estime pertinentes.

**10.2.** El órgano instructor emitirá un informe de las solicitudes de subvención presentadas, indicando si se cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria que elevará, junto con las solicitudes, al **órgano colegiado**. Éste actuará como una comisión técnica de valoración que emitirá un acta en la que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. Los miembros del órgano colegiado serán designados por la Sra. Consejera de Gobierno de Cultura y estará formado por:

- a) Tres expertos/as procedentes de Entidades Públicas que tendrán voz y voto.
- b) Un Secretario/a, que tendrá voz pero no voto en la toma de decisiones, y debe ser funcionario/a de la Corporación adscrito a la Consejería de Cultura.

Los miembros del órgano colegiado deberán abstenerse y podrán ser recusados en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las reuniones podrán ser presenciales o telemáticas.

**10.3.** El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta emitida, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que expresará las solicitudes desistidas, estimadas y desestimadas, y en la que se incluirá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y cuantía, la evaluación y criterios de valoración, así como la lista de reserva.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto mientras no se haya publicado la resolución de concesión definitiva.

Esta propuesta será notificada a los interesados mediante su publicación en la página web del Cabildo de Gran Canaria (<https://cabildo.grancanaria.com/>), según se indica en la cláusula 23, concediendo a los solicitantes un plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación, para comunicar su aceptación, reformulación o renuncia, o para, si lo estiman oportuno, presentar alegaciones:

- a) **Aceptación.** Para la aceptación de la subvención se utilizará el modelo Anexo VII, que se adjunta a la presente convocatoria. En caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el interesado no acepta la subvención y se le tendrá por desistido, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) **Reformulación.** Cuando el importe de la subvención incluido en la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos.

En la reformulación deberán especificarse las variaciones efectuadas y habrá de ir acompañada de un nuevo Anexo III Presupuesto resumen y Anexo IV Plan de financiación.

Si la Administración propone al solicitante la reformulación de su solicitud y éste no contesta en el plazo otorgado, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial.

En ningún caso se podrá presentar reformulación de la solicitud en momento distinto al indicado en el presente párrafo, salvo lo indicado en el apartado siguiente.

- c) **Renuncia.** Si algún solicitante renunciara a la subvención se le tendrá por desistido y se procederá en la forma establecida en el apartado 8.4 de esta convocatoria (lista de reserva).

- d) **Alegaciones.** En cuanto a la presentación de alegaciones, éstas se resolverán expresamente, de manera que se le notificará al interesado la decisión que al respecto se adopte, junto con la resolución definitiva, que será publicada en la página web del Cabildo de Gran Canaria (<https://cabildo.grancanaria.com/>), según se indica en la cláusula 23.

**10.4.** A la vista de todo lo anterior, el órgano instructor emitirá la **propuesta de resolución definitiva** que deberá expresar la relación de solicitudes estimadas para las que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación, así como las solicitudes desistidas, las desestimadas y aquellas solicitudes que formen parte de la lista de reserva.

**10.5.** La propuesta de resolución definitiva será elevada al órgano competente para la aprobación y resolución de la presente convocatoria en los términos indicados en el apartado anterior, es decir, la Sra. Consejera de Gobierno de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, a tenor de la Base 15ª de la OGS y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 2 de diciembre de 2024, el cual emitirá la **resolución definitiva**, que será publicada en la página web del Cabildo de Gran Canaria (<https://cabildo.grancanaria.com/>), según se indica en la cláusula 23.

Contra la resolución definitiva, la cual pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de **un (1) mes** a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Consejera de Gobierno de Cultura de conformidad con los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y diligencia de delegación del Consejo de Gobierno Insular de 2 de diciembre de 2024.

También podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente en el plazo de **dos (2) meses** a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en su caso.

#### **10.6. Alta de terceros.**

Los beneficiarios de subvención que no estén dados de alta como terceros en la Corporación, deberán presentar el documento de alta a terceros, debidamente cumplimentado en el Registro General de la Corporación. De igual forma aquellos beneficiarios que ya estén dados de alta como terceros en la Corporación pero cuyos datos han variado, deberán presentar en el Registro General la modificación de alta a terceros. En ambos casos el Código IBAN será imprescindible.

#### **10.7. Plazo de resolución y notificación.**

- a) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de **seis (6) meses** computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

- b) El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. ABONO DE LA SUBVENCIÓN.**

Una vez se dicte la resolución definitiva de concesión, el pago de la subvención se realizará mediante abono anticipado cuando el beneficiario así lo hay solicitado a través del Anexo I de esta convocatoria. En caso contrario, el importe se transferirá después de la correcta justificación.

No será necesaria la constitución de garantía por el abono anticipado de los fondos.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. COMPATIBILIDAD.**

Se establece la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales de acuerdo con el artículo 19 de la LGS y el artículo 65.c) del RLGS.

En el ámbito de la Corporación Insular, no podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario.

El importe conjunto de las subvenciones, ayudas, ingresos y recursos que financien la actividad no podrá superar su coste.

Las ayudas de *minimis* concedidas al amparo de esta convocatoria se sujetarán, además, a las reglas de acumulación del artículo 5 del Reglamento (UE) 2023/2831.

El beneficiario deberá comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto tan pronto como tenga conocimiento de ellos.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. MEDIDAS DE DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO.**

**13.1.** En la documentación y materiales resultantes que se generen como consecuencia del proyecto subvencionado (obra final, materiales de promoción, difusión y distribución), páginas web, redes sociales, guiones, dossieres, planes de producción y/o distribución, teaser, tráileres, pilotos o cualesquiera otros productos intermedios y cualesquiera acciones de comunicación, publicidad o propaganda vinculadas al proyecto subvencionado deberá constar la colaboración del Cabildo mediante la siguiente expresión: *“Con la participación del Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Cultura”*, acompañado del logo oficial correspondiente.

**13.2.** La entidad beneficiaria presentará al Departamento de Comunicaciones del Servicio de Cultura, sito en la calle Bravo Murillo, nº33 del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, teléfono 928219421, las pruebas de los soportes de comunicación de la actividad subvencionada antes de su producción, publicación o edición, a fin de incluir el logotipo de la Corporación Insular conforme a las instrucciones que les serán facilitadas en el mencionado departamento.

**13.3.** El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión es causa de reintegro de la subvención concedida, conforme a lo preceptuado en la Base 23 de la OGS, y según los términos establecidos en la cláusula 18 de la presente convocatoria.

Quando el incumplimiento sea susceptible de subsanación, el Cabildo de Gran Canaria podrá requerir a la entidad beneficiaria para que adopte las medidas de difusión omitidas o, cuando ello no fuera posible, medidas alternativas de publicidad adecuadas al objeto subvencionado. El incumplimiento de dicho requerimiento podrá determinar el reintegro en los términos previstos en la cláusula 18.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. OTRAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Aparte de lo indicado en la cláusula anterior, los beneficiarios de las subvenciones estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- 1) Cumplir el objetivo y ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.
- 2) Justificar la realización del proyecto subvencionado, el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión y la aplicación de los fondos percibidos, dentro del plazo y conforme a lo establecido en la cláusula 16 de esta convocatoria.
- 3) Someterse a las actuaciones de supervisión que el Servicio de Cultura considere oportunas, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 4) Llevar los registros contables a que vengan obligados de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las ayudas concedidas.
- 5) Conservar la documentación presentada para justificar la subvención durante los cuatro (4) años siguientes a la presentación de la misma.
- 6) Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas.  
Asimismo, deberán comunicar cualquier nueva ayuda de *minimis* recibida o cualquier circunstancia que pudiera afectar al cumplimiento de los límites establecidos en el Reglamento (UE) 2023/2831.  
Con la advertencia de que no podrán otorgarse dos o más subvenciones procedentes de este Cabildo, para financiar la misma actuación con cargo al ejercicio presupuestario de la presente convocatoria.
- 7) Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca y, en todo caso, antes de la finalización del plazo de ejecución, cualquier circunstancia que impida o dificulte la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada, así como, en su caso, la renuncia a la subvención concedida.
- 8) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos del artículo 37 de la LGS, en el reglamento que lo desarrolla, en la Base 23 de la OGS, así como en los supuestos establecidos en la presente convocatoria.
- 9) Para la justificación final de la subvención concedida es imprescindible que el beneficiario entregue los resultados del proyecto en función de la modalidad subvencionada:
  - a) Modalidad A (desarrollo): copia digital de los materiales y resultados de desarrollo comprometidos en el proyecto y efectivamente realizados, en la versión y calidad que correspondan a su naturaleza.

**b)** Modalidad B (producción): copia del archivo digital definitivo de la obra, en la mayor calidad disponible conforme al proyecto presentado.

La entrega deberá permitir comprobar la correspondencia sustancial entre el proyecto subvencionado y el resultado ejecutado.

- 10)** En relación con el apartado anterior, los beneficiarios darán la autorización expresa al Cabildo de Gran Canaria para la utilización de los resultados entregados al objeto de su depósito en las mediatecas y bibliotecas dependientes del Cabildo de Gran Canaria a efectos de su visionado y difusión cultural. De común acuerdo el beneficiario permitirá al Cabildo de Gran Canaria, en su caso y con carácter gratuito, su exhibición en los municipios de Gran Canaria que se estimen oportunos, una vez que las obras hayan tenido su recorrido comercial y/o recorrido en el circuito de festivales. En todos los casos, las anteriores actuaciones se llevarán a cabo en coordinación con los propietarios de los derechos de dichas obras.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO.**

Si durante el plazo de ejecución se produjera una modificación sustancial del proyecto subvencionado que afecte, entre otros extremos, a la memoria, presupuesto, plan de financiación, calendario de ejecución, equipo, localizaciones o demás elementos relevantes tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, la entidad beneficiaria deberá presentar ante el Servicio de Cultura solicitud de modificación del proyecto, especificando las variaciones efectuadas y acompañando los anexos o documentos indicados en la cláusula 9 que resulten afectados por la modificación.

La modificación no podrá alterar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, ni determinar una reducción de la puntuación que hubiera impedido la concesión de la subvención, ni perjudicar derechos de terceros.

La solicitud deberá presentarse debidamente motivada y, preferentemente, con un (1) mes de antelación a la finalización del plazo de ejecución del proyecto, para que los órganos competentes del Cabildo de Gran Canaria puedan emitir informe y dictar resolución antes de su vencimiento.

Transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar sin que se haya dictado resolución expresa sobre la solicitud de modificación, ésta se entenderá desestimada.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. PLAZOS Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.**

##### **16.1. Plazo de ejecución.**

**16.1.a.** El plazo de ejecución ha de estar comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026 (doce meses).

**16.1.b.** El plazo de ejecución podrá ser objeto de prórroga, siempre que la ampliación no exceda de la mitad del plazo indicado en el apartado anterior (máximo seis meses) ni se perjudiquen derechos de terceros.

La solicitud de prórroga del plazo de ejecución deberá presentarse debidamente motivada y, preferentemente, con un (1) mes de antelación a la finalización del plazo inicialmente fijado, para que los órganos competentes del Cabildo puedan emitir informe y dictar Resolución antes de su



vencimiento, ya que en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

Transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar sin que se haya dictado resolución expresa sobre la solicitud de ampliación del plazo de ejecución, ésta se entenderá desestimada.

### **16.2. Plazo de justificación.**

**16.2.a.** El plazo de justificación de la subvención será de tres (3) meses una vez finalizado el período de ejecución.

**16.2.b.** El plazo de justificación podrá ser objeto de ampliación, siempre que la ampliación no exceda de la mitad del plazo indicado en el apartado anterior (máximo un mes y medio) ni se perjudiquen derechos de terceros.

La solicitud de ampliación del plazo de justificación deberá presentarse debidamente motivada y, preferentemente, con un (1) mes de antelación a la finalización del plazo inicialmente fijado, para que los órganos competentes del Cabildo puedan emitir informe y dictar Resolución antes de su vencimiento, ya que en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

Transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar sin que se haya dictado resolución expresa sobre la solicitud de ampliación del plazo de justificación, ésta se entenderá desestimada.

**16.2.c.** Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince (15) días hábiles sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido dará lugar al inicio del expediente de reintegro o pérdida de derecho al cobro. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

### **16.3. Forma de justificación.**

La justificación de la subvención concedida se realizará presentando a esta Corporación la **cuenta justificativa con aportación de informe de auditor** (CJA.CCA) por la totalidad del proyecto ejecutado.

El auditor deberá estar inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 74.1 del RLGS y la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal.

#### **16.3.a. Alcance de la comprobación de la justificación a realizar por el auditor.**

La cuenta justificativa reflejará el coste total del proyecto de la entidad beneficiaria y su financiación, así como el coste total del proyecto en régimen de coproducción en su caso, con el siguiente alcance:

**a)** Los gastos subvencionables que tengan la consideración de costes directos se incluirán en una relación detallada y serán objeto de revisión por el auditor en su totalidad, sin muestreo.

**b)** Los gastos subvencionables que tengan la consideración de costes indirectos, así como los gastos no subvencionables, se reflejarán de forma agregada en la cuenta justificativa, debiendo comprobarse que los costes indirectos cumplen con el límite establecido en la cláusula 6. No serán objeto de revisión individual los justificantes de los mismos por parte del auditor, salvo que resulte necesaria para aclarar una incidencia concreta.

**c)** Los ingresos, subvenciones, aportaciones privadas y fondos propios que financien el proyecto se declararán con el desglose necesario para comprobar la financiación total, la aportación propia, la concurrencia de ayudas y la ausencia de sobrefinanciación.

En caso de coproducción, se aplicará lo anterior respecto a la entidad beneficiaria y los datos económicos de los restantes coproductores se reflejarán de forma agregada en el apartado específico de coproducción y se acreditarán en los términos previstos en esta cláusula.

### **16.3.b. Contenido de la justificación.**

La **cuenta justificativa** debe contener lo siguiente:

- 1) Entrega de los resultados del proyecto** indicados en el apartado 9 de la cláusula 14.
- 2) La memoria de actuación** (modelo CJA.CCA Anexo Just. I) justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Esta memoria comprende los siguientes apartados:
  - a)** Actividades realizadas.
  - b)** Resultados obtenidos.
  - c)** Acreditación de la publicidad dada a la subvención. En este punto deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la cláusula 13 de la presente convocatoria.
  - d)** Desviaciones acaecidas entre la memoria final y la presentada inicialmente.
  - e)** Otra información.

Este modelo deberá presentarse fechado y firmado electrónicamente, en formato PDF no editable, por el beneficiario o su representante legal.

Adicionalmente, se podrán adjuntar **otros documentos técnicos** que se consideren adecuados para justificar la realización del proyecto.

- 3) La memoria económica abreviada**, que comprende los siguientes documentos:

#### ***Datos de la entidad beneficiaria:***

- a)** La relación clasificada de ingresos y gastos resumen (modelo CJA.CCA Anexo Just. II.A), diferenciando entre gastos subvencionables (costes directos e indirectos) y no subvencionables, incluyendo en este último caso la partida de gastos del presupuesto inicial (indicada en el punto 4.2 del apartado A del Anexo III Presupuesto resumen presentado).

- b) La relación clasificada de ingresos detallada (modelo CJA.CCA Anexo Just. II.B), en la que se incluirá el detalle de las subvenciones, otros ingresos y autofinanciación que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su procedencia e importe.
- c) La relación clasificada de gastos detallada (modelo CJA.CCA Anexo Just. II.C). Esta relación incluirá para los gastos subvencionables que tengan la consideración de costes directos el siguiente desglose: datos del tercero (N.I.F. e identificación), tipo y número de documento, fecha de emisión, concepto, base imponible, IGIC, retención IRPF, total neto, fecha y forma de pago, cuenta contable del gasto, partida de gastos del presupuesto inicial (indicada en el punto 4.1 del apartado A del Anexo III Presupuesto resumen presentado), realización insular, tejido profesional insular, puesto (director, guionista, productor ejecutivo, etc.), operación vinculada, subcontratación y observaciones que procedan haciendo especial referencia a las desviaciones acaecidas en su caso.

***Datos de la coproducción:***

- d) Los datos relativos a la coproducción, en su caso (modelo CJA.CCA Anexo Just. II.D). Indicando el nombre o razón social de cada coproductor, incluido el beneficiario de la subvención del Cabildo de Gran Canaria, NIF, porcentaje final de titularidad de la obra, porcentaje final de participación en los derechos de explotación de la obra y coste final asumido.

Asimismo, en relación a la justificación de determinados gastos se deberá atender a lo establecido en el apartado 6.2 de la cláusula 6 de la presente resolución convocatoria (tres ofertas, gastos de personal, etc.).

En caso de figurar retenciones en concepto de IRPF, deberá aportar las declaraciones informativas que procedan (modelo 190, etc.)

Estos modelos deberán presentarse en formato de hoja de cálculo y, además, firmados electrónicamente, en formato PDF no editable, por el beneficiario o su representante legal.

- 4) Cuando el beneficiario sea persona jurídica, **declaración responsable** emitida por el órgano de administración de la entidad beneficiaria que acredite los miembros integrantes de dicha entidad durante el ejercicio 2026, en su condición de socio, Administrador, Tesorero, etc. Así mismo, en esta declaración se indicará para cada miembro las respectivas fechas de alta y baja.
- 5) En los proyectos realizados en régimen de **coproducción**, el beneficiario deberá aportar, junto con la justificación:
  - a) Contrato de coproducción actualizado, cuando se hayan producido variaciones respecto al aportado previamente.
  - b) Declaración responsable suscrita por el beneficiario de la subvención y por cada uno de los coproductores en el que se hagan constar para cada parte:
    - Porcentaje final de titularidad de la obra.
    - Porcentaje final de participación en los derechos de explotación de la obra.

- Coste final asumido.
- c) En su caso, explicación de las desviaciones respecto de los porcentajes o compromisos inicialmente declarados y referencia a la autorización de modificación correspondiente.

**6) Informe de Auditor de Cuentas** inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores:

El informe del auditor debe incluir todos aquellos aspectos a los que hace referencia el artículo 7 de la mencionada Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, de conformidad con el alcance establecido en el apartado 16.3.a) anterior. Y debe referirse a la totalidad de los documentos que forman parte de la cuenta justificativa anteriormente mencionados.

La revisión se realizará en los siguientes términos:

- a) Abarcará sin muestreo la totalidad de los gastos subvencionables que tienen la consideración de costes directos de la entidad beneficiaria declarados en los modelos correspondientes.
- b) Respecto de los demás gastos del proyecto declarados de forma agregada, el auditor comprobará la corrección aritmética, la coherencia global con la información económica disponible y su adecuada separación respecto del gasto subvencionable indicado en el apartado anterior, sin revisión individualizada de justificantes, salvo que resulte necesaria para aclarar una incidencia concreta.
- c) El auditor verificará la totalidad de los ingresos y fuentes de financiación declarados en los modelos correspondientes y su coherencia con el coste final del proyecto.
- d) El informe de auditor debe incluir, en apartado diferenciado, el análisis de los siguientes criterios adicionales en relación a la cuenta justificativa, señalando expresamente si se han cumplido cada uno de ellos:
  - 1. Que la cuenta justificativa contiene los documentos exigidos y está suscrita por persona con poder suficiente.
  - 2. Que la memoria de actuación es coherente con la documentación examinada y con la ejecución económica del proyecto.
  - 3. Respecto a la memoria económica abreviada, que se ha comprobado lo siguiente:
    - a) Que la información económica contenida en la memoria incluye todos los campos exigidos por los modelos.
    - b) Coste de personal (salario). Comprobar el gasto efectuado conforme a la legislación vigente y los contratos laborales formalizados.
    - c) Operaciones vinculadas y subcontratación. Comprobar los servicios o suministros realizados por personas o entidades vinculadas, así como la subcontratación realizada, revisando los contratos mercantiles formalizados y las facturas derivadas de los mismos.

- d) Modificaciones en la ejecución del proyecto, tanto respecto a la ejecución del gasto en relación con la puntuación otorgada en la resolución de concesión, según el baremo correspondiente (gasto en Gran Canaria, participación de talento canario y femenino, etc.); como desviaciones del plan de financiación y del presupuesto.
- e) Que la entidad dispone de los documentos originales acreditativos de los gastos justificados conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su pago, y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.
- f) Que los gastos que integran la relación, cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; así como en la cláusula 6 de la presente convocatoria.
- g) Que las facturas estén emitidas únicamente a nombre de la beneficiaria de la subvención.
- h) Que todas las facturas cumplen los requisitos mínimos recogidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- i) Que los gastos incluidos en la memoria han sido pagados antes de la finalización del plazo de justificación.
- j) Que no se han realizado pagos en efectivo por importe superior al señalado en la normativa.
- k) Para la justificación de gastos de cuantía igual o superior a las cifras establecidas para los contratos menores, que se ha cumplido con lo dispuesto en el apartado 6.2.1 de esta convocatoria.
- l) Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.
- m) Que los gastos cumplen con los límites y requisitos establecidos en la presente convocatoria, haciendo especial mención a los establecidos en la cláusula 6 y cláusula 7.
- n) En su caso, teniendo en cuenta lo dispuesto en el contrato de coproducción se comprobará lo siguiente:
  - Que se ha cumplido con los porcentajes de titularidad de la obra, con los porcentaje de participación en los derechos de explotación de la obra y con el compromiso de gasto de cada uno de los coproductores.
  - Que se ha cumplido con el porcentaje de participación del beneficiario, tal como se indica en el punto 4 del apartado 5.1 de esta convocatoria.

Así mismo, deberá aportar **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

La presentación de la cuenta justificativa con informe de auditor en ningún caso eximirá al beneficiario de la presentación de las facturas y demás documentos de valor probatorio, equivalentes, con validez en el tráfico jurídico mercantil o de los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica, que le sean requeridos al objeto de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y la regularidad de las actividades subvencionadas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.**

El beneficiario podrá realizar la devolución voluntaria, sin previo requerimiento del órgano concedente, de los fondos que no vayan a ser aplicados en la cuenta corriente de esta Corporación que tiene en CaixaBank número ES49 2100 7837 1713 0008 5333, debiendo indicar en el concepto: NIF del beneficiario, la expresión “SS Cult”, nombre del proyecto y el número del documento contable PRP (que le será facilitado por el Servicio de Cultura).

#### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. REINTEGRO Y GRADUACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS.**

##### **18.1. Reintegro o pérdida de derecho al cobro.**

Procederá el reintegro o pérdida de derecho al cobro, total o parcial según corresponda, en los casos previstos en el artículo 37 y concordantes de la LGS, en la Base 23 de la OGS y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 18.2 siguiente.

En caso de reintegro, procederá la devolución de las cantidades percibidas más los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del mismo, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

##### **18.2. Graduación de los incumplimientos.**

A efectos de determinar la cantidad que finalmente haya de percibir la entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar, se tendrán en cuenta los criterios de graduación siguientes:

- 1) Obtención de la subvención falseando u ocultando condiciones. Porcentaje a reintegrar o pérdida del derecho al cobro: 100% del importe subvencionado.
- 2) Incumplimiento total de los fines para los que se presentó la solicitud. Porcentaje a reintegrar o pérdida del derecho al cobro: 100% del importe subvencionado.
- 3) Incumplimiento de la obligación de justificación. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido y, en su caso, en el plazo improrrogable concedido tras el requerimiento efectuado por el órgano concedente, determinará el reintegro o la pérdida del derecho al cobro del 100% del importe subvencionado, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan.
- 4) La falta de atención a los requerimientos efectuados por el órgano concedente o por los

órganos de control, cuando impida verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de la actividad subvencionada o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, determinará el reintegro o la pérdida del derecho al cobro del 100% del importe subvencionado.

- 5) Incumplimiento de las medidas de difusión o de las medidas alternativas que se hayan establecido. Porcentaje a reintegrar o pérdida del derecho al cobro: 100% del importe subvencionado.
- 6) Incumplimiento del régimen de *minimis*. Procederá el reintegro o pérdida del derecho al cobro del 100% del importe subvencionado cuando la subvención se haya concedido sobre la base de una declaración falsa u omisiva respecto de ayudas de *minimis* ya concedidas o de la composición de la única empresa y, de haberse conocido la información correcta en la fecha de concesión, la nueva ayuda no hubiera podido acogerse al Reglamento (UE) 2023/2831.

La obtención de nuevas ayudas con posterioridad a la concesión no determinará, por sí sola, el reintegro de esta subvención.

- 7) Incumplimiento de los criterios de valoración. Cuando en la justificación se constate que el incumplimiento afecte al mantenimiento de un requisito mínimo exigido en la convocatoria para obtener la condición de beneficiario o para que el proyecto pudiera ser considerado apto, y no derive de una modificación previamente autorizada por el Cabildo de Gran Canaria, procederá el reintegro o la pérdida del derecho al cobro del 100 % de la subvención concedida.
- 8) Justificación insuficiente. Porcentaje a reintegrar o pérdida del derecho al cobro: proporcional a la parte no justificada adecuadamente.

A estos efectos, deberá tenerse en cuenta que la subvención otorgada por el Cabildo de Gran Canaria representa un porcentaje de financiación calculado de la siguiente forma: importe de la subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria multiplicado por cien y dividido por el coste total subvencionable de la entidad beneficiaria aceptado en la resolución de concesión o, en su caso, en la modificación autorizada.

Una vez comprobada la justificación presentada, se determinará el coste total subvencionable finalmente aceptado, integrado por los costes directos subvencionables admitidos y por los costes indirectos calculados conforme a lo previsto en la presente convocatoria.

Sobre dicho coste total subvencionable finalmente aceptado se aplicará el porcentaje de financiación indicado en el párrafo anterior para determinar la subvención justificada. Cuando la subvención justificada sea inferior a la subvención concedida y, en su caso, abonada, procederá la reducción de la subvención y, en su caso, el reintegro o la pérdida del derecho al cobro por la diferencia, según corresponda.

- 9) Concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que superen el coste de la actividad subvencionada, se procederá a declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención o el reintegro en el importe en que se cuantifique el exceso obtenido sobre el

coste de la actividad subvencionada.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. PRESCRIPCIÓN DEL REINTEGRO.**

El derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro prescribirá a los cuatro años, en los términos establecidos en la normativa aplicable.

La prescripción de la acción de reintegro se entenderá sin perjuicio del régimen de prescripción de las infracciones y sanciones que, en su caso, pudiera resultar aplicable.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA. RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.**

Las personas o entidades beneficiarias estarán sujetas al régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria y en la demás normativa que resulte de aplicación.

La declaración de pérdida total o parcial del derecho al cobro o, en su caso, el reintegro de la subvención, será compatible con la incoación del correspondiente procedimiento sancionador cuando los hechos pudieran ser constitutivos de infracción administrativa en materia de subvenciones.

En particular, y siempre que los hechos sean subsumibles en alguno de los tipos infractores previstos legalmente, podrán dar lugar a la exigencia de responsabilidad sancionadora el incumplimiento de las obligaciones de ejecución, justificación, comunicación, difusión, colaboración y sometimiento a las actuaciones de comprobación y control previstas en la presente convocatoria.

Las sanciones que, en su caso, procedan se impondrán mediante el correspondiente procedimiento administrativo sancionador, con audiencia de la persona o entidad interesada, conforme a la Ley General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril (RGPD, en adelante) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa lo siguiente:

1. Responsable del tratamiento: Cabildo de Gran Canaria (P3500001G).
2. Finalidades del tratamiento: la gestión de la solicitud de subvención y la tramitación administrativa que en su caso se pueda derivar de la misma.
3. Legitimación para el tratamiento: el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable (artículo 6.1.c del RGPD) y el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable (artículo 6.1.e del RGPD).
4. Destinatarios de los datos: las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la gestión de su solicitud.



5. Plazo de conservación: los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales del Responsable.
6. Ejercicio de derechos: las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, supresión de sus datos, así como ejercitar otros derechos, a través de su sede electrónica en <https://sede.grancanaria.com/informacion-instancia>
7. Contacto del Delegado de Protección de Datos e información adicional: <https://cabildo.grancanaria.com/politica-de-privacidad>

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. RECURSOS.**

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Gobierno de Cultura en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y diligencia de delegación del Consejo de Gobierno Insular de 2 de diciembre de 2024.

También podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en su caso.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. MEDIOS DE PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.**

**23.1.** Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en la web corporativa <https://cabildo.grancanaria.com/>.

Concretamente, dentro de:

- Área temática “Cultura y Museos”
- Servicios relacionados “Ayuda, Becas y Subvenciones”

<https://cabildo.grancanaria.com/servicios?idCategoria=38694&idCategoria=38714>

- Apartado: *Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas al desarrollo de largometrajes y series y a la producción de cortometrajes en la isla de Gran Canaria. Categoría de ficción, documental o animación. Anualidad 2026. Ayudas minimis.*

**23.2.** Accesoriamente podrá publicarse en <https://cultura.grancanaria.com/> y <https://cca.grancanaria.com/>.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. ANEXOS.**

Esta convocatoria se acompaña de los siguientes modelos estandarizados de Anexos, los cuales podrán descargarse en la página web del Cabildo de Gran Canaria <https://cabildo.grancanaria.com/>, tal como se indica en la cláusula 23 de esta convocatoria:

##### **24.1. Para la solicitud, aceptación y modificación:**

- Anexo I Datos generales.
- Anexo II Memoria resumen. Modalidad A o B.
- Anexo III Presupuesto resumen. Modalidad A o B.
- Anexo IV Plan de financiación.
- Anexo V Criterios de valoración. Modalidad A o B.
- Anexo VI *Minimis*.
- Anexo VII Aceptación de subvención y otros.

##### **24.2. Para la justificación:**

- CJA.CCA Anexo Just. I Memoria de actuación.
- CJA.CCA Anexo Just. II Memoria económica abreviada.

### **ANEXO I DATOS GENERALES**

**Datos del solicitante de la subvención:**

|                                                                   |                            |                                             |        |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------------------|--------|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                                 |                            | DNI/CIF                                     |        |
| DIRECCIÓN (CALLE, PLAZA, AVENIDA, ETC.) A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN |                            | Nº                                          | ESC    |
|                                                                   |                            | PISO                                        | PUERTA |
| CÓDIGO POSTAL                                                     | POBLACIÓN                  | MUNICIPIO                                   |        |
| TELÉFONO FIJO DE CONTACTO                                         | TELÉFONO MÓVIL DE CONTACTO | DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO |        |

**Datos del/la representante legal:**

|                    |     |
|--------------------|-----|
| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
| EN CALIDAD DE      |     |

**Datos de la subvención solicitada:**

|                            |  |
|----------------------------|--|
| DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: |  |
| IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:  |  |

**Modalidad:**

|                                                                                       |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------|--|
| MODALIDAD A. DESARROLLO DE LARGOMETRAJES Y SERIES DE FICCIÓN, DOCUMENTAL O ANIMACIÓN: |  |
| MODALIDAD B. PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES DE FICCIÓN, DOCUMENTAL O ANIMACIÓN:          |  |

**Coproducción:**

|                                                                        |    |    |
|------------------------------------------------------------------------|----|----|
|                                                                        | SÍ | NO |
| COPRODUCCIÓN:                                                          |    |    |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA TITULARIDAD DE LA OBRA:              |    |    |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LA OBRA: |    |    |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL COMPROMISO DE GASTO:                 |    |    |

### **EXPONE**

**PRIMERO.-** Que habiendo sido publicada la convocatoria de subvenciones destinadas al desarrollo de largometrajes y series y a la producción de cortometrajes en la isla de Gran Canaria, categoría de ficción, documental o animación, anualidad 2026, ayuda *minimis*, **solicita participar** en la misma.

**SEGUNDO.-** Que adjunta la documentación requerida en el apartado 9.4 de la convocatoria.

**TERCERO.-** Autorización para consultar datos obrantes en otras administraciones:

**Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración:** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos, salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

**SÍ PRESTA SU CONSENTIMIENTO** para que el Cabildo de Gran Canaria realice consulta de datos del solicitante/representante mediante servicios interoperables:

- ☐ Documentación acreditativa de la identidad.
- ☐ Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- ☐ Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Administración Tributaria Canaria.
- ☐ Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

**EN CASO DE NO MARCAR ALGUNA DE ESTAS CASILLAS O DE NO SER ESPAÑOL, DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS O CERTIFICADOS JUSTIFICATIVOS EN EL PLAZO REQUERIDO PARA ELLO.**

**CUARTO.-** Declaración responsable.

El Declarante, para que conste a los efectos oportunos y con conocimiento de incurrir en responsabilidad en caso de falsedad de la declaración y con la finalidad de justificar su cumplimiento ante el Cabildo de Gran Canaria, extiende la presente Declaración Responsable a fecha de la firma electrónica en relación con la entidad que representa:

**4.1.- Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre:**

Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Disposiciones Adicionales que la desarrollan.

**4.2.- Cabildo de Gran Canaria:**

- a) Que habiendo transcurrido los plazos otorgados, no tiene pendiente de presentar la justificación de subvenciones anteriores otorgadas por el Servicio de Cultura.
- b) Que no tiene procedimientos de reintegro, total o parcial, en vía ejecutiva.

**4.3.- Régimen tributario del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC):**

En relación con la actividad económica desarrollada vinculada al proyecto objeto de subvención:

**1.- DECLARO** expresamente que:

- ☐ El IGIC soportado es susceptible de recuperación o compensación.
- ☐ El IGIC soportado **no** es susceptible de recuperación o compensación.

**2.- DECLARO** que, en caso de resultar beneficiario, me comprometo a comunicar al Servicio de Cultura del Cabildo de Gran Canaria antes del vencimiento del plazo de justificación de la subvención concedida, cualquier modificación de lo declarado en el apartado uno anterior.

**4.4.- Otras subvenciones:**

☐ **No ha solicitado** otras subvenciones referidas al proyecto para el cual solicita la presente subvención procedente de cualquier Administración Pública, ente público o entidad privada.

☐ **Sí ha solicitado** otras subvenciones referidas al proyecto para el cual solicita la presente subvención procedente de cualquier Administración Pública, ente público o entidad privada:

| Fecha | Entidad concedente | Importe | Concedida |    |           |
|-------|--------------------|---------|-----------|----|-----------|
|       |                    |         | Sí        | No | Pendiente |
|       |                    |         |           |    |           |
|       |                    |         |           |    |           |
|       |                    |         |           |    |           |
|       |                    |         |           |    |           |
|       |                    |         |           |    |           |
|       |                    |         |           |    |           |
|       |                    |         |           |    |           |
|       |                    |         |           |    |           |
|       |                    |         |           |    |           |
|       |                    |         |           |    |           |
|       |                    |         |           |    |           |
|       |                    |         |           |    |           |
|       |                    |         |           |    |           |

**4.5.- Pago anticipado:**

☐ **No solicita pago anticipado.**

☐ **Sí solicita pago anticipado.** De conformidad con lo dispuesto en la Base 33.6 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026 del Cabildo de Gran Canaria, DECLARA bajo su responsabilidad la necesidad del pago anticipado: para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención; o, en caso de ya haberse ejecutado las acciones a subvencionar, por insuficiencia financiera del beneficiario.

A la fecha de la firma electrónica.  
**Fdo.: El solicitante o su representante legal.**

**ANEXO II MEMORIA RESUMEN**

**Modalidad A. Desarrollo de largometrajes y series de ficción, documental o animación.**

**1.- DATOS DEL BENEFICIARIO SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN:**

**Datos del beneficiario solicitante de la subvención:**

|                                   |         |
|-----------------------------------|---------|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DNI/CIF |
|-----------------------------------|---------|

**Datos del representante legal:**

|                    |     |
|--------------------|-----|
| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
| EN CALIDAD DE      |     |

**2.- DATOS DEL PROYECTO**

|                                                                                              |                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:                                                                   |                                                                |
| TIPO DE PROYECTO:<br><input type="checkbox"/> Largometraje<br><input type="checkbox"/> Serie | DURACIÓN TOTAL EN MINUTOS:<br><br>NÚMERO DE EPISODIOS (SERIE): |
| LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (ÁMBITO TERRITORIAL):                   |                                                                |
| PORCENTAJE DEL GASTO EN GRAN CANARIA:                                                        |                                                                |
| FECHA DE INICIO:                                                                             | FECHA DE FINALIZACIÓN:                                         |
| OBSERVACIONES RESPECTO A LA FECHA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (SI LAS HUBIERA):                |                                                                |

**3.- DESCRIPCIÓN BREVE DEL PROYECTO A DESARROLLAR**

|  |
|--|
|  |
|--|

A la fecha de la firma electrónica.  
**Fdo.: El solicitante o su representante legal.**

**ANEXO II MEMORIA RESUMEN**

**Modalidad B. Producción de cortometrajes de ficción, documental o animación.**

**1.- DATOS DEL BENEFICIARIO SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN:**

**Datos del beneficiario solicitante de la subvención:**

|                                   |         |
|-----------------------------------|---------|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DNI/CIF |
|-----------------------------------|---------|

**Datos del representante legal:**

|                    |     |
|--------------------|-----|
| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
| EN CALIDAD DE      |     |

**2.- DATOS DEL PROYECTO**

|                                                                               |                            |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:                                                    |                            |
| TIPO DE PROYECTO:<br>Cortometraje                                             | DURACIÓN TOTAL EN MINUTOS: |
| LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (ÁMBITO TERRITORIAL):    |                            |
| PORCENTAJE DEL GASTO EN GRAN CANARIA:                                         |                            |
| FECHA DE INICIO:                                                              | FECHA DE FINALIZACIÓN:     |
| OBSERVACIONES RESPECTO A LA FECHA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (SI LAS HUBIERA): |                            |

**3.- DESCRIPCIÓN BREVE DEL PROYECTO A DESARROLLAR**

|  |
|--|
|  |
|--|

A la fecha de la firma electrónica.  
**Fdo.: El solicitante o su representante legal.**

**ANEXO III PRESUPUESTO RESUMEN**

**Modalidad A. Desarrollo de largometrajes y series de ficción, documental o animación.**

**APARTADO A) DATOS DEL BENEFICIARIO SOLICITANTE**

**1.- DATOS DEL BENEFICIARIO SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN:**

**Datos del beneficiario solicitante de la subvención:**

|                                          |                |
|------------------------------------------|----------------|
| <b>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b> | <b>DNI/CIF</b> |
|------------------------------------------|----------------|

**Datos del representante legal:**

|                           |            |
|---------------------------|------------|
| <b>APELLIDOS Y NOMBRE</b> | <b>DNI</b> |
| <b>EN CALIDAD DE</b>      |            |

**2.- DATOS DEL PROYECTO**

|                                   |
|-----------------------------------|
| <b>DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:</b> |
|-----------------------------------|

**3.- INGRESOS DEL PROYECTO:**

| <b>PROCEDENCIA DEL INGRESO</b>                                            | <b>IMPORTE PREVISTO</b> |
|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Subvención Cabildo de Gran Canaria                                        |                         |
| Otras subvenciones (si las hubiera, especificar cada partida):            |                         |
|                                                                           |                         |
|                                                                           |                         |
|                                                                           |                         |
|                                                                           |                         |
|                                                                           |                         |
| Otros ingresos (si los hubiera, especificar cada partida):                |                         |
|                                                                           |                         |
|                                                                           |                         |
|                                                                           |                         |
|                                                                           |                         |
|                                                                           |                         |
| Aportación de financiación propia por la entidad beneficiaria (mínimo 5%) |                         |
| <b>TOTALES INGRESOS</b>                                                   |                         |



#### **4.- COSTE TOTAL DEL PROYECTO:**

##### **4.1. COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE**

###### **Gastos subvencionables:**

| <b>A.- COSTES DIRECTOS</b>                                |                                                                                      |                         |                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CÓDIGO</b>                                             | <b>PARTIDA DE GASTOS</b>                                                             | <b>IMPORTE PREVISTO</b> | <b>OBSERVACIONES</b>                                                            |
| 1                                                         | Gastos de desarrollo del guion                                                       |                         |                                                                                 |
| 2                                                         | Gastos de definición de proyecto                                                     |                         |                                                                                 |
| 3                                                         | Gastos de diseño y realización de material promocional del proyecto                  |                         |                                                                                 |
| 4                                                         | Gastos de viajes y asistencia a ferias, y mercados/foros de coproducción o preventas |                         | Límite máximo: 15% de la subvención concedida por el Cabildo de G.C.            |
| 5                                                         | Operaciones vinculadas (producción ejecutiva y dirección)                            |                         | Límite máximo por persona: 7% de la subvención concedida por el Cabildo de G.C. |
| 6                                                         | Gastos de auditoría para la justificación                                            |                         | Límite según tabla                                                              |
| <b>A.- TOTAL COSTES DIRECTOS (Suma 1 a 6)</b>             |                                                                                      |                         |                                                                                 |
| <b>B.- COSTES INDIRECTOS</b>                              |                                                                                      |                         |                                                                                 |
| <b>B.- TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>                        |                                                                                      |                         | Límite máximo: 5% del total de los costes directos                              |
| <b>COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE</b>                         |                                                                                      |                         |                                                                                 |
| <b>SUBTOTAL 1 – COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (Suma A+B)</b> |                                                                                      |                         |                                                                                 |

##### **4.2. COSTE TOTAL NO SUBVENCIONABLE**

###### **Gastos no subvencionables:**

| <b>CÓDIGO</b>                                                   | <b>PARTIDA DE GASTOS</b> | <b>IMPORTE PREVISTO</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|-----------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------|----------------------|
| 1                                                               |                          |                         |                      |
| 2                                                               |                          |                         |                      |
| 3                                                               |                          |                         |                      |
| 4                                                               |                          |                         |                      |
| 5                                                               |                          |                         |                      |
| <b>SUBTOTAL 2 - COSTE TOTAL NO SUBVENCIONABLES (Suma 1 a 5)</b> |                          |                         |                      |

##### **4.3. COSTE TOTAL DEL PROYECTO**

###### **Coste total:**

|                                                                   | <b>IMPORTE PREVISTO</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|-------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------|
| <b>COSTE TOTAL DEL PROYECTO (Suma de subtotal 1 + subtotal 2)</b> |                         |                      |

**APARTADO B) DATOS DE LA COPRODUCCIÓN** (sólo si procede)

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL<br>DEL COPRODUCTOR* | NIF | PORCENTAJE DE<br>TITULARIDAD DE<br>LA OBRA | PORCENTAJE DE<br>PARTICIPACIÓN EN<br>LOS DERECHOS DE<br>EXPLOTACIÓN DE LA<br>OBRA | COMPROMISO DE GASTO |                    |
|-------------------------------------------|-----|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------|
|                                           |     |                                            |                                                                                   | PORCENTAJE          | IMPORTE<br>(EUROS) |
|                                           |     |                                            |                                                                                   |                     |                    |
|                                           |     |                                            |                                                                                   |                     |                    |
|                                           |     |                                            |                                                                                   |                     |                    |
|                                           |     |                                            |                                                                                   |                     |                    |
|                                           |     |                                            |                                                                                   |                     |                    |
|                                           |     |                                            |                                                                                   |                     |                    |
|                                           |     |                                            |                                                                                   |                     |                    |
|                                           |     |                                            |                                                                                   |                     |                    |
|                                           |     |                                            |                                                                                   |                     |                    |
|                                           |     |                                            |                                                                                   |                     |                    |
| <b>TOTAL</b>                              |     |                                            |                                                                                   |                     |                    |

*\*Incluyendo al beneficiario solicitante de la subvención, el cual deberá tener una participación de, al menos, el **50%** en la titularidad de la obra, en la participación en los derechos de explotación de la obra y en el compromiso de gasto, acreditada mediante contrato.*

A la fecha de la firma electrónica.  
**Fdo.: El solicitante o su representante legal.**

**ANEXO III PRESUPUESTO RESUMEN**

**Modalidad B. Producción de cortometrajes de ficción, documental o animación.**

**APARTADO A) DATOS DEL BENEFICIARIO SOLICITANTE**

**1.- DATOS DEL BENEFICIARIO SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN:**

**Datos del beneficiario solicitante de la subvención:**

|                                   |         |
|-----------------------------------|---------|
| APellidos y nombre o razón social | DNI/CIF |
|-----------------------------------|---------|

**Datos del representante legal:**

|                    |     |
|--------------------|-----|
| Apellidos y nombre | DNI |
| En calidad de      |     |

**2.- DATOS DEL PROYECTO**

**DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:**

|  |
|--|
|  |
|--|

**3.- INGRESOS DEL PROYECTO:**

| PROCEDENCIA DEL INGRESO                                                   | IMPORTE PREVISTO |
|---------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Subvención Cabildo de Gran Canaria                                        |                  |
| Otras subvenciones (si las hubiera, especificar cada partida):            |                  |
|                                                                           |                  |
|                                                                           |                  |
|                                                                           |                  |
|                                                                           |                  |
| Otros ingresos (si los hubiera, especificar cada partida):                |                  |
|                                                                           |                  |
|                                                                           |                  |
|                                                                           |                  |
|                                                                           |                  |
|                                                                           |                  |
| Aportación de financiación propia por la entidad beneficiaria (mínimo 5%) |                  |
| <b>TOTALES INGRESOS</b>                                                   |                  |

#### 4.- COSTE TOTAL DEL PROYECTO:

##### 4.1. COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE

###### Gastos subvencionables:

| A.- COSTES DIRECTOS                                       |                                                                                                 |                  |                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| CÓDIGO                                                    | PARTIDA DE GASTOS                                                                               | IMPORTE PREVISTO | OBSERVACIONES                                                                   |
| 1                                                         | Gastos de definición del proyecto                                                               |                  |                                                                                 |
| 2                                                         | Gastos de diseño y realización de material promocional del proyecto                             |                  |                                                                                 |
| 3                                                         | Gastos de viajes y asistencia a ferias, y mercados/foros de coproducción o preventas            |                  | Límite máximo: 15% de la subvención concedida por el Cabildo de G.C.            |
| 4                                                         | Operaciones vinculadas (producción ejecutiva y dirección)                                       |                  | Límite máximo por persona: 7% de la subvención concedida por el Cabildo de G.C. |
| 5                                                         | Gastos dirigidos a la reducción de la huella de carbono o del impacto ambiental de la actividad |                  | Límite máximo: 8% de la subvención concedida del Cabildo de G.C.                |
| 6                                                         | Gastos de auditoría para la justificación                                                       |                  | Límite según tabla                                                              |
| <b>A.- TOTAL COSTES DIRECTOS (Suma 1 a 6)</b>             |                                                                                                 |                  |                                                                                 |
| B.- COSTES INDIRECTOS                                     |                                                                                                 |                  |                                                                                 |
| <b>B.- TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>                        |                                                                                                 |                  | Límite máximo: 5% del total de los costes directos                              |
| COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE                                |                                                                                                 |                  |                                                                                 |
| <b>SUBTOTAL 1 – COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (Suma A+B)</b> |                                                                                                 |                  |                                                                                 |

##### 4.2. COSTE TOTAL NO SUBVENCIONABLE

###### Gastos no subvencionables:

| CÓDIGO                                                          | PARTIDA DE GASTOS | IMPORTE PREVISTO | OBSERVACIONES |
|-----------------------------------------------------------------|-------------------|------------------|---------------|
| 1                                                               |                   |                  |               |
| 2                                                               |                   |                  |               |
| 3                                                               |                   |                  |               |
| 4                                                               |                   |                  |               |
| 5                                                               |                   |                  |               |
| <b>SUBTOTAL 2 - COSTE TOTAL NO SUBVENCIONABLES (Suma 1 a 5)</b> |                   |                  |               |

##### 4.3. COSTE TOTAL DEL PROYECTO

###### Coste total:

|                                                                   | IMPORTE PREVISTO | OBSERVACIONES |
|-------------------------------------------------------------------|------------------|---------------|
| <b>COSTE TOTAL DEL PROYECTO (Suma de subtotal 1 + subtotal 2)</b> |                  |               |

**APARTADO B) DATOS DE LA COPRODUCCIÓN** (sólo si procede)

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL<br>DEL COPRODUCTOR* | NIF | PORCENTAJE DE<br>TITULARIDAD DE<br>LA OBRA | PORCENTAJE DE<br>PARTICIPACIÓN EN<br>LOS DERECHOS DE<br>EXPLOTACIÓN DE LA<br>OBRA | COMPROMISO DE GASTO |                    |
|-------------------------------------------|-----|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------|
|                                           |     |                                            |                                                                                   | PORCENTAJE          | IMPORTE<br>(EUROS) |
|                                           |     |                                            |                                                                                   |                     |                    |
|                                           |     |                                            |                                                                                   |                     |                    |
|                                           |     |                                            |                                                                                   |                     |                    |
|                                           |     |                                            |                                                                                   |                     |                    |
|                                           |     |                                            |                                                                                   |                     |                    |
|                                           |     |                                            |                                                                                   |                     |                    |
|                                           |     |                                            |                                                                                   |                     |                    |
|                                           |     |                                            |                                                                                   |                     |                    |
|                                           |     |                                            |                                                                                   |                     |                    |
|                                           |     |                                            |                                                                                   |                     |                    |
| <b>TOTAL</b>                              |     |                                            |                                                                                   |                     |                    |

*\*Incluyendo al beneficiario solicitante de la subvención, el cual deberá tener una participación de, al menos, el **35%** en la titularidad de la obra, en la participación en los derechos de explotación de la obra y en el compromiso de gasto, acreditada mediante contrato.*

A la fecha de la firma electrónica.  
**Fdo.: El solicitante o su representante legal.**

#### **ANEXO IV. PLAN DE FINANCIACIÓN**

##### **1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN:**

###### **Datos de la entidad solicitante de la subvención:**

|         |     |
|---------|-----|
| ENTIDAD | NIF |
|---------|-----|

###### **Datos del representante legal:**

|                    |     |
|--------------------|-----|
| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
| EN CALIDAD DE      |     |

##### **2. SUBVENCIÓN CONCEDIDA.**

|                            |
|----------------------------|
| DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: |
| IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:  |

##### **3.- PLAN DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO:**

Indique las fuentes públicas y privadas, confirmadas o previstas, así como los fondos propios destinados a financiar el proyecto. La subvención solicitada al Cabildo de Gran Canaria se incluirá como fuente pública prevista, salvo que ya hubiera sido concedida.

###### **3.1. Fuentes públicas**

| Origen / Entidad financiadora | Importe | Confirmada | Prevista | Observaciones |
|-------------------------------|---------|------------|----------|---------------|
|                               |         |            |          |               |
|                               |         |            |          |               |
|                               |         |            |          |               |
|                               |         |            |          |               |
|                               |         |            |          |               |
|                               |         |            |          |               |
|                               |         |            |          |               |

### 3.2. Fuentes privadas

| Origen / Entidad financiadora | Importe | Confirmada | Prevista | Observaciones |
|-------------------------------|---------|------------|----------|---------------|
|                               |         |            |          |               |
|                               |         |            |          |               |
|                               |         |            |          |               |
|                               |         |            |          |               |
|                               |         |            |          |               |
|                               |         |            |          |               |
|                               |         |            |          |               |

### 3.3. Fondos propios

| Origen / Entidad financiadora | Importe | Observaciones |
|-------------------------------|---------|---------------|
| Fondos propios (mínimo 5%)    |         |               |

### 3.4. Total (suma de los importes indicados en los apartados 3.1, 3.2 y 3.3 anteriores)

|       | Importe | Observaciones |
|-------|---------|---------------|
| Total |         |               |

*El plan de financiación (Anexo IV) deberá incluir las partidas confirmadas y previstas, así como los fondos propios, cuyos importes sumados coincidan con lo declarado en el punto 3º del apartado A) del Anexo III Presupuesto resumen. Si la suma no coincide, no se valorará el plan de financiación.*

#### Definiciones:

- *Fuente confirmada: financiación concedida mediante resolución.*
- *Fuente prevista: financiación solicitada o pendiente de solicitar que no cuente con resolución de concesión en el momento de presentación del plan de financiación*
- *Fondos propios: recursos económicos que la entidad beneficiaria destina directamente al proyecto.*

A la fecha de la firma electrónica.  
**Fdo.: El solicitante o su representante legal.**

**ANEXO V CRITERIOS DE VALORACIÓN**

**Modalidad A. Desarrollo de largometrajes y series de ficción, documental o animación.**

**Datos del solicitante de la subvención:**

|                                   |         |
|-----------------------------------|---------|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DNI/CIF |
|-----------------------------------|---------|

**Datos del proyecto:**

|                            |  |
|----------------------------|--|
| DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: |  |
|----------------------------|--|

**Criterio 1. Valor cultural y creativo del proyecto (mínimo 25, máximo 50 puntos).**

*La entidad solicitante deberá indicar, en su caso, si su proyecto reúne las condiciones para obtener esta puntuación, por qué motivos, y en qué partes de la documentación pueden verificarse estos motivos.*

- a) Creatividad y originalidad temática de la propuesta (hasta 20 puntos).

|  |
|--|
|  |
|--|

- b) Originalidad del tratamiento narrativo-visual (hasta 10 puntos).

|  |
|--|
|  |
|--|

- c) Contribución a la visualización del patrimonio cultural de Gran Canaria (hasta 18 puntos).

|  |
|--|
|  |
|--|

- d) Proyecto de guion que dignifique y empodere personajes femeninos (hasta 2 puntos).

|  |
|--|
|  |
|--|



**Criterio 2. Viabilidad técnica y económica del proyecto, realización insular y promoción del tejido profesional insular (mínimo 20, máximo 40 puntos).**

- a) Viabilidad. Congruencia y viabilidad del plan de financiación para el desarrollo y materialización del proyecto. Estimación presupuestaria y cronograma adecuado (hasta 15 puntos).

*La entidad solicitante deberá indicar, en su caso, si su proyecto reúne las condiciones para obtener esta puntuación, por qué motivos, y en qué partes de la documentación pueden verificarse estos motivos.*

|  |
|--|
|  |
|--|

- b) Realización insular. Al menos el 80% del importe de la subvención se realice en Gran Canaria o con empresas o profesionales con domicilio fiscal en Gran Canaria (10 puntos).

- ☐ **Sí**  
☐ **No**

- c) Promoción del tejido profesional insular (hasta 10 puntos).

| Categoría profesional                 | Razón social; o Apellidos y nombre | CIF; o NIF |
|---------------------------------------|------------------------------------|------------|
| Director/a                            |                                    |            |
| Guionista / <i>Storyboardista</i>     |                                    |            |
| Productor/a ejecutivo/a               |                                    |            |
| Compositor/a de la banda sonora       |                                    |            |
| Director/a de fotografía / animación  |                                    |            |
| Montador/a / Animador/a de personajes |                                    |            |
| Director/a artístico/a                |                                    |            |

- d) Proyectos en los que el/la director/a o el/la productor/a ejecutivo/a sea menor de 30 años, haya realizado al menos dos cortometrajes previamente y aborden su primer largometraje o serie (5 puntos).

| Categoría profesional   | Apellidos y nombre | NIF | Fecha de nacimiento |
|-------------------------|--------------------|-----|---------------------|
| Director/a              |                    |     |                     |
| Productor/a ejecutivo/a |                    |     |                     |

| Cortometrajes realizados previamente |
|--------------------------------------|
|                                      |
|                                      |
|                                      |
|                                      |
|                                      |

**Criterio 3. Política de igualdad de género (mínimo 5, máximo 10 puntos).**

| Categoría profesional               | Razón social; o Apellidos y nombre | CIF; o NIF |
|-------------------------------------|------------------------------------|------------|
| Directora                           |                                    |            |
| Guionista / <i>Storyboardista</i>   |                                    |            |
| Productora ejecutiva                |                                    |            |
| Compositora de la banda sonora      |                                    |            |
| Directora de fotografía / animación |                                    |            |
| Montadora / Animadora de personajes |                                    |            |
| Directora artística                 |                                    |            |

**Observaciones**

|  |
|--|
|  |
|--|

A la fecha de la firma electrónica.  
**Fdo.: El solicitante o su representante legal.**

**ANEXO V CRITERIOS DE VALORACIÓN**

**Modalidad B. Producción de cortometrajes de ficción, documental o animación.**

**Datos del solicitante de la subvención:**

|                                   |         |
|-----------------------------------|---------|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DNI/CIF |
|-----------------------------------|---------|

**Datos del proyecto:**

|                            |  |
|----------------------------|--|
| DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: |  |
|----------------------------|--|

**Criterio 1. Valor cultural y creativo del proyecto (mínimo 20, máximo 40 puntos).**

*La entidad solicitante deberá indicar, en su caso, si su proyecto reúne las condiciones para obtener esta puntuación, por qué motivos, y en qué partes de la documentación pueden verificarse estos motivos.*

- a) Creatividad y originalidad temática de la propuesta (hasta 15 puntos).

|  |
|--|
|  |
|--|

- b) Originalidad del tratamiento narrativo-visual (hasta 15 puntos).

|  |
|--|
|  |
|--|

- c) Contribución a la visualización del patrimonio y el desarrollo cultural de Gran Canaria (hasta 8 puntos).

|  |
|--|
|  |
|--|

- d) Guion que dignifique y empodere personajes femeninos (hasta 2 puntos).

|  |
|--|
|  |
|--|

**Criterio 2. Viabilidad técnica y económica del proyecto, realización insular y promoción del tejido profesional insular (mínimo 25, máximo 50 puntos).**

- a) Viabilidad. Congruencia y viabilidad del plan de financiación para el desarrollo y materialización del proyecto. Estimación presupuestaria y cronograma adecuado (hasta 25 puntos).

*La entidad solicitante deberá indicar, en su caso, si su proyecto reúne las condiciones para obtener esta puntuación, por qué motivos, y en qué partes de la documentación pueden verificarse estos motivos.*

|  |
|--|
|  |
|--|

- b) Realización insular. Al menos el 80% del importe de la subvención se realice en Gran Canaria, o con empresas o profesionales con domicilio fiscal en Gran Canaria (10 puntos).

- ☐ **Sí**  
☐ **No**

- c) Promoción del tejido profesional insular (hasta 15 puntos).

| Categoría profesional                 | Razón social; o Apellidos y nombre | CIF; o NIF |
|---------------------------------------|------------------------------------|------------|
| Director/a                            |                                    |            |
| Guionista / <i>Storyboardista</i>     |                                    |            |
| Productor/a ejecutivo/a               |                                    |            |
| Compositor/a de la banda sonora       |                                    |            |
| Director/a de fotografía / animación  |                                    |            |
| Montador/a / Animador/a de personajes |                                    |            |
| Director/a artístico/a                |                                    |            |

**Criterio 3. Política de igualdad de género (mínimo 5, máximo 10 puntos).**

| Categoría profesional             | Razón social; o Apellidos y nombre | CIF; o NIF |
|-----------------------------------|------------------------------------|------------|
| Directora                         |                                    |            |
| Guionista / <i>Storyboardista</i> |                                    |            |
| Productora ejecutiva              |                                    |            |
| Compositora de la banda sonora    |                                    |            |

|                                        |  |  |
|----------------------------------------|--|--|
| Directora de fotografía /<br>animación |  |  |
| Montadora / Animadora de<br>personajes |  |  |
| Directora artística                    |  |  |

| Observaciones |
|---------------|
|               |

A la fecha de la firma electrónica.  
**Fdo.: El solicitante o su representante legal.**

**ANEXO VI MINIMIS**

**1.- DATOS DEL BENEFICIARIO SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN:**

**Datos del beneficiario solicitante de la subvención:**

|                                   |         |
|-----------------------------------|---------|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DNI/CIF |
|-----------------------------------|---------|

**Datos del representante legal:**

|                    |     |
|--------------------|-----|
| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
| EN CALIDAD DE      |     |

**2.- DATOS DEL PROYECTO**

|                            |
|----------------------------|
| DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: |
|----------------------------|

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

De acuerdo con lo establecido en el **Reglamento (UE) 2023/2831** de la Comisión de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*:

**1.- DECLARO** expresamente, respecto a la entidad solicitante y a las ayudas de *minimis* recibidas por la única empresa durante los tres años previos:

☐ **No ha recibido** ayudas de las Administraciones Públicas españolas y/o comunitarias sujetas al régimen de *minimis*.

☐ **Sí ha recibido** ayudas de las Administraciones Públicas españolas y/o comunitarias sujetas al régimen de *minimis*, siendo éstas las que figuran a continuación:

| Fecha de concesión | Órgano concedente | Importe |
|--------------------|-------------------|---------|
|                    |                   |         |
|                    |                   |         |
|                    |                   |         |
|                    |                   |         |
|                    |                   |         |
|                    |                   |         |

| Fecha de concesión | Órgano concedente | Importe |
|--------------------|-------------------|---------|
|                    |                   |         |
|                    |                   |         |
|                    |                   |         |
|                    |                   |         |
|                    |                   |         |
|                    |                   |         |
|                    |                   |         |
|                    |                   |         |
|                    |                   |         |
|                    |                   |         |
|                    |                   |         |
|                    |                   |         |
|                    |                   |         |
|                    |                   |         |
|                    |                   |         |
|                    |                   |         |

**2.- DECLARO** que me comprometo a comunicar al Servicio de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, en cuanto se tenga conocimiento de tal circunstancia, la concesión de cualquier otra subvención o ayuda pública sujeta al régimen de *minimis* que pueda suceder entre la fecha de esta declaración y la fecha de concesión de la subvención del Cabildo de Gran Canaria.

Y para que así conste a los efectos oportunos, y con conocimiento de incurrir en responsabilidad en caso de falsedad de la declaración y con la finalidad de justificar su cumplimiento ante el Cabildo de Gran Canaria, se extiende la presente a fecha de la firma electrónica.

A la fecha de la firma electrónica.  
**Fdo.: El solicitante o su representante legal.**

## **ANEXO VI. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN Y OTROS**

### **1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN:**

#### **Datos de la entidad solicitante de la subvención:**

|         |     |
|---------|-----|
| ENTIDAD | NIF |
|---------|-----|

#### **Datos del representante legal:**

|                    |     |
|--------------------|-----|
| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
| EN CALIDAD DE      |     |

### **2. SUBVENCIÓN CONCEDIDA.**

|                            |
|----------------------------|
| DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: |
| IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:  |

### **3.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:**

La entidad beneficiaria **acepta la subvención** indicada en el apartado anterior y **se compromete a destinarla al fin** para el que se concede **y a justificarla** en la forma y en el plazo indicado en la convocatoria.

### **4.- REFORMULACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO:**

☐ **No procede la reformulación** del proyecto subvencionado.

☐ **Sí procede la reformulación** del proyecto subvencionado, adjuntando el Anexo III y IV de la convocatoria, al haber sido instada la misma por el Cabildo de Gran Canaria.

### **5.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS DE MINIMIS:**

De acuerdo con lo establecido en el **Reglamento (UE) 2023/2831** de la Comisión de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*:

**DECLARO** expresamente, que respecto a la entidad solicitante:

☐ **No han cambiado las circunstancias** declaradas en la solicitud de subvención presentada.

☐ **Sí han cambiado las circunstancias** declaradas en la solicitud de subvención presentada, por lo que presento actualizados: el Anexo VI de la convocatoria y el certificado de las ayudas de *minimis* recibidas según constan registradas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones emitido dentro del plazo de los 10 días anteriores a su presentación.

Y para que así conste a los efectos oportunos, y con conocimiento de incurrir en responsabilidad en caso de falsedad de la declaración y con la finalidad de justificar su cumplimiento ante el Cabildo de Gran Canaria, se extiende la presente a fecha de la firma electrónica.

A la fecha de la firma electrónica.  
**Fdo.: El solicitante o su representante legal.**



**CJA.CCA ANEXO JUST. I.  
MEMORIA DE ACTUACIÓN**

**DATOS DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN:**

**Datos del beneficiario de la subvención:**

|                                   |         |
|-----------------------------------|---------|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DNI/CIF |
|-----------------------------------|---------|

**Datos del representante legal:**

|                    |     |
|--------------------|-----|
| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
| EN CALIDAD DE      |     |

**DATOS DEL PROYECTO:**

|                            |
|----------------------------|
| DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: |
|----------------------------|

**1.- ACTIVIDADES REALIZADAS:**

**2.- RESULTADOS OBTENIDOS:**

**3.- ACREDITACIÓN DE LA PUBLICIDAD DADA A LA SUBVENCIÓN:**

**4.- DESVIACIONES ACAECIDAS ENTRE LA MEMORIA FINAL Y LA PRESENTADA INICIALMENTE:**

**5.- OTRA INFORMACIÓN:**

A la vista de lo expuesto anteriormente, se firma la presente memoria justificativa, declarando que se han cumplido con las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

A la fecha de la firma electrónica.  
**Fdo.: El beneficiario o su representante legal.**



Ref. CC/2026/PAV/Minimis



Cuenta Justificativa Informe Auditor

CJA.CCA ANEXO JUST. II. MEMORIA ECONÓMICA ABREVIADA

CJA.CCA ANEXO JUST. II. A) RELACIÓN CLASIFICADA DE INGRESOS Y GASTOS RESUMEN

PROYECTO:

ENTIDAD:

MODALIDAD:

N.I.F.:

Datos de la entidad beneficiaria:

| CONCEPTO                                   | PARTIDA DE GASTOS DEL PRESUPUESTO INICIAL | A) IMPORTE SIN IGIC | B) IGIC | C) IMPORTE TOTAL (A+B) |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------|---------|------------------------|
| Financiación:                              |                                           |                     |         |                        |
| INGRESOS                                   |                                           |                     |         |                        |
| Coste total del proyecto:                  |                                           |                     |         |                        |
| GASTOS SUBVENCIONABLES - COSTES DIRECTOS   |                                           |                     |         |                        |
| GASTOS SUBVENCIONABLES - COSTES INDIRECTOS |                                           |                     |         |                        |
| GASTOS NO SUBVENCIONABLES                  |                                           |                     |         |                        |
|                                            |                                           |                     |         |                        |
|                                            |                                           |                     |         |                        |
|                                            |                                           |                     |         |                        |
|                                            |                                           |                     |         |                        |
| INGRESOS - GASTOS                          |                                           | 0,00 €              | 0,00 €  | 0,00 €                 |

Fdo. El beneficiario o su representante legal

Cuenta Justificativa Informe Auditor

**Datos de la entidad beneficiaria:**

**CJA.CCA ANEXO JUST. II. MEMORIA ECONÓMICA ABREVIADA**

**CJA.CCA ANEXO JUST. II. B) RELACIÓN CLASIFICADA DE INGRESOS DETALLADA**

PROYECTO:

ENTIDAD:

MODALIDAD:

N.I.F.:

| 1                                    | 2                                             | 3                          | 4      | 5                | 6             |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------|--------|------------------|---------------|
|                                      |                                               | 0,00 €                     | 0,00 € | 0,00 €           |               |
| CONCEPTO                             | PROCEDENCIA                                   | IMPORTE BASE<br>(SIN IGIC) | IGIC   | IMPORTE<br>TOTAL | OBSERVACIONES |
| Subvención                           | Cabildo de Gran Canaria - Servicio de Cultura |                            |        | 0,00 €           |               |
| Otras subvenciones si las<br>hubiera |                                               |                            |        | 0,00 €           |               |
|                                      |                                               |                            |        | 0,00 €           |               |
|                                      |                                               |                            |        | 0,00 €           |               |
|                                      |                                               |                            |        | 0,00 €           |               |
|                                      |                                               |                            |        | 0,00 €           |               |
| Otros ingresos si los<br>hubiera     |                                               |                            |        | 0,00 €           |               |
|                                      |                                               |                            |        | 0,00 €           |               |
|                                      |                                               |                            |        | 0,00 €           |               |
|                                      |                                               |                            |        | 0,00 €           |               |
|                                      |                                               |                            |        | 0,00 €           |               |
| Autofinanciación                     |                                               |                            |        | 0,00 €           |               |

Fdo. El beneficiario o su representante legal



CONSEJERÍA  
DE CULTURA

SERVICIO  
DE CULTURA 06.0.1

Ref. CC/2026/PAV/Minimis

Cabildo de Gran Canaria  
CONSEJERÍA DE CULTURA  
SERVICIO DE CULTURA 06.0.1  
Cuenta Justificativa Informe Auditor

CIA.CCA ANEXO JUST. II. MEMORIA ECONÓMICA ABREVIADA

Para los gastos subvencionables - Costes directos

CIA.CCA ANEXO JUST. II. C) RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS DETALLADA

PROYECTO:

MODALIDAD:

ENTIDAD:

N.I.F.:

Datos de la entidad beneficiaria:

| 1             | 2                   | 3                           | 4                 | 5                 | 6                | 7        | 8                      | 9      | 10             | 11         | 12            | 13            | 14                                                  | 15                                        | 16                  | 17                         | 18     | 19                  | 20               | 21            |
|---------------|---------------------|-----------------------------|-------------------|-------------------|------------------|----------|------------------------|--------|----------------|------------|---------------|---------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------|----------------------------|--------|---------------------|------------------|---------------|
|               |                     |                             |                   |                   |                  |          | 0,00 €                 | 0,00 € | 0,00 €         | 0,00 €     |               |               |                                                     |                                           | SI/NO               | SI/NO                      |        | SI/NO               | SI/NO            |               |
| NÚM. DE ORDEN | N.I.F. DEL ACREEDOR | IDENTIFICACIÓN DEL ACREEDOR | TIPO DE DOCUMENTO | NÚM. DE DOCUMENTO | FECHA DE EMISIÓN | CONCEPTO | BASE IMPONIBLE (BRUTO) | IGIC   | RETENCIÓN IRPF | TOTAL NETO | FECHA DE PAGO | FORMA DE PAGO | CUENTA CONTABLE DEL GASTO (3 dígitos y descripción) | PARTIDA DE GASTOS DEL PRESUPUESTO INICIAL | REALIZACIÓN INSULAR | TEJIDO PROFESIONAL INSULAR | PUESTO | OPERACIÓN VINCULADA | SUBCON-TRATACIÓN | OBSERVACIONES |
| 1             |                     |                             |                   |                   |                  |          |                        |        |                | 0,00 €     |               |               |                                                     |                                           |                     |                            |        |                     |                  |               |
| 2             |                     |                             |                   |                   |                  |          |                        |        |                | 0,00 €     |               |               |                                                     |                                           |                     |                            |        |                     |                  |               |
| 3             |                     |                             |                   |                   |                  |          |                        |        |                | 0,00 €     |               |               |                                                     |                                           |                     |                            |        |                     |                  |               |
| 4             |                     |                             |                   |                   |                  |          |                        |        |                | 0,00 €     |               |               |                                                     |                                           |                     |                            |        |                     |                  |               |
| 5             |                     |                             |                   |                   |                  |          |                        |        |                | 0,00 €     |               |               |                                                     |                                           |                     |                            |        |                     |                  |               |
| 6             |                     |                             |                   |                   |                  |          |                        |        |                | 0,00 €     |               |               |                                                     |                                           |                     |                            |        |                     |                  |               |
| 7             |                     |                             |                   |                   |                  |          |                        |        |                | 0,00 €     |               |               |                                                     |                                           |                     |                            |        |                     |                  |               |
| 8             |                     |                             |                   |                   |                  |          |                        |        |                | 0,00 €     |               |               |                                                     |                                           |                     |                            |        |                     |                  |               |
| 9             |                     |                             |                   |                   |                  |          |                        |        |                | 0,00 €     |               |               |                                                     |                                           |                     |                            |        |                     |                  |               |
| 10            |                     |                             |                   |                   |                  |          |                        |        |                | 0,00 €     |               |               |                                                     |                                           |                     |                            |        |                     |                  |               |

Fdo. El beneficiario o su representante legal



CONSEJERÍA  
DE CULTURA

SERVICIO  
DE CULTURA 06.0.1

Ref. CC/2026/PAV/Minimis



CONSEJERÍA  
DE CULTURA

SERVICIO  
DE CULTURA 06.0.1

CJA.CCA ANEXO JUST. II. MEMORIA ECONÓMICA ABREVIADA

CJA.CCA ANEXO JUST. II. D) COPRODUCCIÓN

Cuenta Justificativa Informe Auditor

PROYECTO:

ENTIDAD:

MODALIDAD:

N.I.F.:

**Datos de la coproducción:**

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL<br>COPRODUCTOR* | NIF | PORCENTAJE FINAL DE<br>TITULARIDAD DE LA OBRA | PORCENTAJE FINAL DE<br>PARTICIPACIÓN EN LOS<br>DERECHOS DE EXPLOTACIÓN<br>DE LA OBRA | COSTE FINAL ASUMIDO |                 |
|-------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------|
|                                           |     |                                               |                                                                                      | PORCENTAJE          | IMPORTE (EUROS) |
|                                           |     |                                               |                                                                                      |                     |                 |
|                                           |     |                                               |                                                                                      |                     |                 |
|                                           |     |                                               |                                                                                      |                     |                 |
|                                           |     |                                               |                                                                                      |                     |                 |
|                                           |     |                                               |                                                                                      |                     |                 |
|                                           |     |                                               |                                                                                      |                     |                 |
|                                           |     |                                               |                                                                                      |                     |                 |
|                                           |     |                                               |                                                                                      |                     |                 |
|                                           |     |                                               |                                                                                      |                     |                 |
|                                           |     |                                               |                                                                                      |                     |                 |
| TOTAL                                     |     | 0,00%                                         | 0,00%                                                                                | 0,00%               | - €             |

\*Incluyendo al beneficiario de la subvención del Cabildo de Gran Canaria

Fdo. El beneficiario o su representante legal